



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024-2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 - 2027



2024 - 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

Oficio SA/DG/452/2025
San Pedro Garza García, N.L., a 8 de julio de 2025

C. Rafael Serna Sánchez

Secretario de Finanzas y Tesorería
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 8 de julio de 2025, el Republicano Ayuntamiento aprobó lo siguiente:

ASUNTO	VOTACIÓN
Dictamen número CGR 2024-2027/012-2025/Aprobación Definitiva de Reglamento	Aprobado por unanimidad con 13 votos.
Dictamen número CHPM 2024-2027/023-2025/Baja de Activos	Aprobado por unanimidad con 13 votos.
Dictamen número CHPM 2024-2027/024-2025/Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos	Aprobado por unanimidad con 13 votos.
Dictamen número CIOP 2024-2027/005-2025/Tercera Modificación al Programa de Obras	Aprobado por unanimidad con 13 votos.

De la misma manera, le comento que en esta fecha se envió por medio del correo institucional de este Municipio, el asunto antes referido.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales a que haya lugar, sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Félix Rocha Esquivel
Director de Gobierno

Del 3.33
RECIBIDO

09 JUL. 2025

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

Oficio SA/0418/2025
San Pedro Garza García, N.L., a 14 de julio de 2025

C. Responsable del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, y con fundamento en los artículos 24 fracción I y 26 inciso b) fracción XX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y el diverso 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, me permito solicitarle la **publicación** del dictamen aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada el 8 de julio de 2025.

Dictamen:

1. Dictamen número CHPM 2024-2027/024-2025/Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos

Para lo cual se anexa al presente:

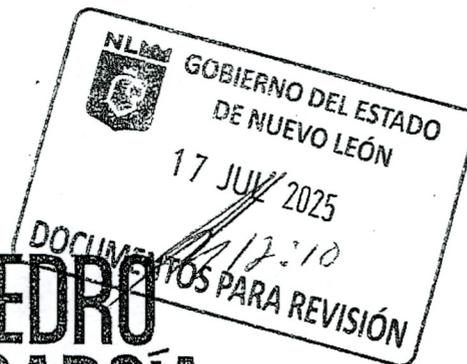
1. Documento electrónico en los formatos Word y PDF, de la publicación solicitada.
2. Original de la constancia firmada por el C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, referente al dictamen descrito en el presente oficio.
3. Copia certificada de los acuerdos relacionados con el dictamen referido.
4. Constancia expedida por el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Mauricio Farah Giacoman, que contiene extracto del acta de la sesión en donde se aprobaron los documentos antes descritos.

Lo anterior, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Sin otro asunto de momento, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.


Lic. Mauricio Farah Giacoman
Secretario del Republicano Ayuntamiento



**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Periódico Oficial

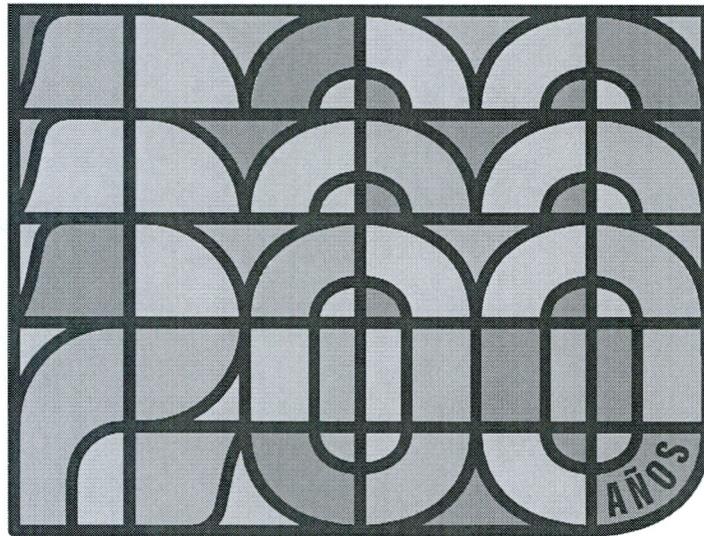


GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 21 de Julio de 2025



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Tercera

AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2025:

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CGR 2024-2027/012-2025/APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO..... 3-36

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/024-2025/TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS..... 37-95

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/023-2025/BAJA DE ACTIVOS..... 96-105

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CIOP 2024-2027/005-2025/TERCERA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE OBRA..... 106-123



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/024-2025/Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFYT-596/2025 de fecha 02-dos de julio de 2025-dos mil veinticinco, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos al Proyecto de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 15-quince de enero de 2025-dos mil veinticinco, mediante el Decreto 045, se publicó el Presupuesto de Ingresos para el 2025-dos mil veinticinco autorizado por el H. Congreso del Estado para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto de \$4, 585, 570,590.00 (cuatro mil quinientos ochenta y cinco millones quinientos setenta mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Para el presente ejercicio 2025-dos mil veinticinco, en el Presupuesto de Egresos aprobado por este Republicano Ayuntamiento, se consideraron \$2,300,000,000.00 (dos mil trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) derivados de los saldos al cierre del ejercicio 2024-dos mil veinticuatro por ahorros, economías y subejercicios de 2024-dos mil veinticuatro y años anteriores.

TERCERO. En la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 19-diecinueve de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro, este Republicano Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco por un monto de \$6,885,284,133.14 (seis mil ochocientos ochenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos 14/100 M.N.).

CUARTO. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 22-veintidos de enero de 2025-dos mil veinticinco.

QUINTO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 11-once de marzo de 2025-dos mil veinticinco, este Republicano Ayuntamiento aprobó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco, para quedar en \$6,892,910,516.00 (Seis mil ochocientos noventa y dos millones novecientos diez mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).



2024-2027

SEXTO. La Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco fue publicado el 28-veintiocho de marzo de 2025-dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 13-trece de mayo de 2025-dos mil veinticinco, y de acuerdo a diversos ajustes en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2025-dos mil veinticinco, a donativos recibidos durante el presente ejercicio y a excedentes en diversos rubros de ingresos, este Ayuntamiento aprobó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco, para quedar en un monto modificado de \$6,922,737,489.00 (seis mil novecientos veintidós millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

OCTAVO. La Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025-dos mil veinticinco fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 02-dos de junio de 2025-dos mil veinticinco.

NOVENO. El 31-treinta y uno de enero de 2025-dos mil veinticinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, el calendario, fórmulas, porcentajes y montos estimados de las Participaciones Federales para el presente ejercicio, existiendo una variación favorable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de \$104,893,477.00 (ciento cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), con respecto a la estimación autorizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el Presupuesto de Ingresos para el 2025-dos mil veinticinco, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos	POE del 31 de Enero de 2025	Variación
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	\$ 1,228,495,393.00	\$ 1,319,407,814.00	\$ 90,912,421.00
FONDO FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	222,380,484.00	229,231,301.00	6,850,817.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	42,426,386.00	44,121,978.00	1,695,592.00
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	78,769,061.00	91,765,958.00	12,996,897.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	62,842,857.00	50,102,248.00	- 12,740,609.00
IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPSGyD)	14,930,283.00	17,910,545.00	2,980,262.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACION INMUEBLES	34,651,116.00	36,849,213.00	2,198,097.00
TOTALES	\$ 1,684,495,580.00	\$ 1,789,389,057.00	\$ 104,893,477.00

DÉCIMO. De acuerdo a lo autorizado en la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco, citado en el Antecedente Séptimo de este Dictamen, y a los recursos disponibles descritos en el Antecedente Noveno, el monto actualizado para el Proyecto de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a \$7, 027, 630,966.00 (siete mil veintisiete millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO. Dentro de las necesidades de la población, traducidas éstas en las políticas públicas que rigen el accionar de la Administración, se hace necesario que en una organización, principalmente de servicios, como lo es un Gobierno Municipal, se hace indispensable la redistribución de recursos presupuestados en las diferentes dependencias



2024-2027

municipales, sin que éstos movimientos representen incrementar el gasto público, sin embargo, en la presente propuesta se agregan esas modificaciones entre cuentas para contar con un Presupuesto de Egresos Modificado por dichos movimientos presupuestales, principalmente, dirigiendo dicho presupuesto hacia el capítulo 6000 en materia de Inversión en Obra Pública.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b) y e), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo y 127 fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 fracción X y 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, incisos c) y m), 100 fracciones VII, XVI y XX, 153, 156, 176, y del 178 al 186, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 28 apartado b), fracciones III, XI y XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, que esencialmente establecen: Los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1-uno de enero hasta el 31-treinta y uno de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares. Asimismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, y pago de pasivos a deuda pública.

TERCERO. En la determinación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco, en la Primera y Segunda Modificación al mismo, así como en la presente propuesta de Tercera Modificación, se observó lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dentro del ANEXO que se acompaña a este instrumento se incluyen, entre otros, formatos aprobados por el Consejo Nacional de



2024-2027

Armonización Contable, con el objeto de armonizar la información contenida en el Proyecto de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco.

QUINTO. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el Considerando Primero; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo al Cuarto, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Décimo y Décimo Primero de este Dictamen; en la sesión celebrada el 03-tres de Julio de 2025-dos mil veinticinco, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el Proyecto de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025-dos mil veinticinco, para quedar en un monto actualizado de \$7,027,630,966.00 (siete mil veintisiete millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO:

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,713,178,002.96	\$ 1,712,500,404.96	\$ 1,712,166,811.56	\$ 1,711,892,959.62	\$ -273,651.84
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	458,668,804.58	419,918,550.20	415,986,406.01	360,483,179.60	-25,503,226.41
300000 SERVICIOS GENERALES	1,609,608,262.04	1,618,732,375.94	1,640,917,059.22	1,510,639,040.88	-130,278,018.44
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	665,846,408.38	682,653,787.71	669,435,417.45	683,051,700.06	13,516,282.61
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,728,433,803.16	1,751,551,985.17	1,770,397,434.64	1,470,994,710.90	-269,402,723.74
600000 INVERSIÓN PÚBLICA	700,000,000.02	700,000,000.02	704,271,708.02	1,251,006,622.95	546,734,814.93
900000 DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	-
Total general	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,516.00	\$ 6,922,737,489.00	\$ 7,027,630,966.00	\$ 104,893,477.00

DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTAL (PMD):

Programa Presupuestal (PMD)	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
1101 GOBIERNO Y JURÍDICO	\$ 194,485,243.38	\$ 187,280,180.54	\$ 193,396,042.01	\$ 180,217,228.44	\$ -13,178,812.57
1102 PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA	107,076,136.54	91,047,224.42	95,448,990.68	105,989,083.85	10,540,083.17
1201 FINANZAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	2,024,626,479.24	2,038,495,877.48	2,061,302,711.52	1,736,095,952.76	-325,206,758.76
1202 POLÍTICAS PÚBLICAS DE VANGUARDIA	12,391,556.60	1,767,900.00	7,776,913.84	7,006,764.25	-769,148.89
1203 GESTIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA	52,249,714.74	52,856,808.98	52,818,016.54	50,578,102.13	-2,239,914.41
1204 PREVISIÓN SOCIAL	626,990,896.35	626,990,896.35	626,991,063.02	627,603,409.51	612,346.49
2199 CUERPOS POLICÍACOS	939,991,956.81	834,277,290.30	924,086,195.01	902,898,435.78	-21,187,760.23
2299 SEGURIDAD PREVENTIVA	22,607,178.48	22,699,109.24	22,623,436.24	22,030,211.62	-593,224.62
2399 JUSTICIA CÍVICA	20,758,853.38	20,424,131.44	20,424,131.44	20,190,553.41	-233,578.03
2499 PROTECCIÓN CIVIL	27,520,894.50	26,874,496.75	26,874,496.75	26,018,302.99	-658,193.77
3101 CULTURA	188,846,398.35	162,328,051.91	161,792,354.31	131,624,207.86	-30,168,146.45
3102 EDUCACIÓN	39,548,202.67	45,120,167.59	41,658,709.40	38,923,652.83	-2,735,056.57
3201 SALUD	43,791,888.21	45,037,088.63	53,601,844.95	51,212,645.12	-2,389,199.83
3202 DEPORTE	81,281,991.76	81,223,991.76	72,995,557.89	79,108,125.41	-6,112,567.52
3399 ATENCIÓN A LA DESIGUALDAD	31,742,243.25	31,742,243.25	26,568,312.08	26,395,739.85	-1,72,572.23
3499 ATENCIÓN A LAS CARENCIAS SOCIALES	21,992,485.67	31,394,118.67	25,697,071.67	28,655,039.48	2,957,967.81
3501 ASISTENCIA SOCIAL	117,272,665.77	117,854,041.59	117,941,221.54	113,666,759.84	-4,274,461.60
3502 APOYOS GRUPOS VULNERABLES	54,913,182.04	54,908,873.84	54,860,070.24	52,224,328.39	-2,655,741.85
3601 DESARROLLO DE LA FAMILIA	12,073,000.00	12,073,000.00	13,073,000.00	13,073,000.00	-
3602 DESARROLLO DE LA JUVENTUD	27,476,936.33	33,476,526.73	33,476,726.73	35,683,579.14	2,208,852.41
3799 DESARROLLO ECONÓMICO	13,132,111.05	36,440,187.06	32,882,300.30	30,251,520.51	-2,630,779.79
4101 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	947,601,935.63	939,830,283.11	933,683,671.60	1,477,673,403.20	543,989,731.60
4299 MOVILIDAD URBANA	61,313,547.75	58,835,613.99	85,329,702.08	80,770,646.02	-4,559,056.08
4399 SERVICIOS PÚBLICOS	1,080,148,854.66	1,095,315,670.20	1,095,310,341.79	1,047,577,251.10	-47,733,080.69
4401 MEDIO AMBIENTE	450,000.00	1,173,733.68	1,462,498.68	1,321,913.72	-140,584.96
4402 SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS	135,000,000.00	139,843,107.69	140,843,107.69	140,843,107.69	-
Total general	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,516.00	\$ 6,922,737,489.00	\$ 7,027,630,966.00	\$ 104,893,477.00



2024-2027

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO:

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
Gasto Comenta	\$ 4,182,226,841.49	\$ 4,168,735,062.34	\$ 4,175,144,857.87	\$ 4,032,706,243.68	-\$ 142,438,614.19
Gasto de Capital	2,428,433,803.18	2,451,551,985.19	2,472,969,142.66	2,720,301,233.85	247,332,081.19
Amortización de la Deuda y disminución de pasivos	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	-
Pensiones y Jubilaciones	265,070,636.47	265,070,636.47	265,070,636.47	265,070,636.47	-
Participaciones	-	-	-	-	-
Total general:	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,619.00	\$ 6,922,737,483.00	\$ 7,027,630,966.00	\$ 104,893,477.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO (COG):

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Presupuesto 2025	1a Modificación	2a Modificación	3a Modificación	Presupuesto 2025
		\$ 6,885,284,133.14	\$ 7,626,382.86	\$ 29,826,973.00	\$ 104,893,477.00	\$ 7,027,630,966.00
CAPÍTULO 1000: Servicios Personales		\$ 1,713,176,002.96	\$ 675,598.00	\$ 333,793.40	\$ 273,651.94	\$ 1,711,892,959.62
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		\$ 868,064,934.02	-	\$ 125,238,484.88	\$ 18,889.18	\$ 742,807,559.96
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		24,457,241.67	220.00	125,238,484.88	-	149,695,946.55
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales		298,011,629.62	-	-	195,099.21	298,207,538.83
1400 Seguridad social		144,087,611.19	-	-	-	144,087,611.19
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas		372,489,404.26	675,818.00	-	352,620.42	373,127,172.44
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos		6,065,182.20	-	-	98,051.55	5,967,130.65
CAPÍTULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 458,666,804.58	\$ 38,748,254.38	\$ 3,922,144.19	\$ 25,503,226.43	\$ 490,493,179.60
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		\$ 15,977,199.18	\$ 670,612.13	\$ 296,913.02	\$ 4,365,838.08	\$ 12,578,886.25
2200 Alimentos y Utensilios		26,988,208.18	256,824.51	1,900,060.48	2,759,795.40	25,871,648.75
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		163,860,660.37	16,528,316.05	5,447,879.23	2,060,612.94	139,823,852.15
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		91,288,234.76	1,990,658.92	2,962,087.16	4,503,197.54	81,832,291.14
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		87,533,806.53	9,349,000.00	54,951.00	1,377,347.60	76,862,409.93
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		36,873,040.70	8,006,065.38	1,426,947.76	919,528.42	29,374,396.66
2800 Materiales y Suministros para Seguridad		3,837,382.14	256.00	128,717.80	1,320,763.84	2,387,644.50
2900 Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores		32,308,272.72	3,287,745.65	937,667.74	8,196,144.59	21,762,050.22
CAPÍTULO 3000: Servicios Generales		\$ 1,609,608,282.04	\$ 1,124,713.90	\$ 24,184,083.38	\$ 130,278,018.44	\$ 1,510,639,040.88
3100 Servicios Básicos		\$ 85,125,691.39	\$ 193,573.36	\$ 2,712,923.06	\$ 665,621.65	\$ 86,979,419.44
3200 Servicios de Arrendamiento		267,258,533.20	33,160,847.55	17,172,759.15	6,324,155.42	311,367,984.48
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		453,199,462.85	12,000,701.67	14,589,879.81	43,855,734.15	411,932,906.84
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		277,676,559.25	5,166,544.76	3,082,530.20	920,592.49	36,846,226.70
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		597,579,826.28	16,650,581.02	17,518,697.60	34,113,869.23	529,296,678.43
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		24,899,416.54	2,425,954.96	1,729,656.50	2,144,295.93	22,058,822.15
3700 Servicios de Traslado y Viáticos		2,495,021.36	403,884.00	163,164.00	353,320.00	2,708,749.36
3800 Servicios Oficiales		16,713,350.62	244,899.40	35,754.66	562,387.24	15,941,818.64
3900 Otros Servicios Generales		134,660,400.55	90,852.00	2,116,113.60	43,179,227.32	93,506,434.83
CAPÍTULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 665,846,408.38	\$ 16,807,359.33	\$ 13,218,350.26	\$ 13,616,282.61	\$ 683,051,700.00
4200 Transferencias al Resto del Sector Público		\$ 267,822,803.73	\$ 12,552,564.84	\$ 5,000,000.00	\$ 5,442,600.00	\$ 290,817,968.57
4400 Ayudas Sociales		132,952,968.18	3,577,207.49	18,553,952.26	7,840,647.19	125,816,870.60
4500 Pensiones y jubilaciones		265,070,636.47	677,587.00	335,602.00	333,035.42	266,416,860.89
CAPÍTULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 1,728,433,803.16	\$ 23,118,162.01	\$ 18,845,469.47	\$ 299,402,723.74	\$ 1,770,999,710.90
5100 Mobiliario y Equipo de Administración		\$ 61,566,620.27	\$ 1,313,449.64	\$ 23,635,795.90	\$ 32,905,589.09	\$ 50,983,377.44
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		15,165,401.09	1,412,315.00	7,061,066.21	263,176.61	6,955,196.49
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,205,381.28	2,135,000.00	383,738.72	1,238,957.50	2,485,162.50
5400 Vehículos y Equipo de Transporte		62,289,262.05	11,655,782.90	34,182,865.90	2,579,406.74	87,395,751.79
5500 Equipo de defensa y seguridad		25,692,800.00	31,710,532.17	26,621,583.00	1,917,000.00	28,864,749.17
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		48,299,912.52	4,609,177.38	13,349,181.89	9,103,351.26	57,154,920.53
5800 Bienes Inmuebles		1,483,549,999.70	700,000.00	17,679,333.71	253,153,043.29	1,212,017,622.70
5900 Activos Intangibles		30,664,426.25	255,000.00	1,344,130.02	3,927,365.94	25,137,930.29
CAPÍTULO 6000: Inversión Pública		\$ 700,000,000.00	\$ 0.00	\$ 4,271,708.00	\$ 546,734,614.93	\$ 1,251,006,522.93
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		\$ 530,274,903.98	\$ 657,660.43	\$ 49,116,528.54	\$ 610,076,885.87	\$ 1,090,577,600.88
6200 Obra Pública en Bienes Propios		169,725,096.04	657,660.43	53,388,236.54	63,342,070.94	160,428,922.07
CAPÍTULO 9000: Deuda Pública		\$ 9,552,852.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,552,852.00
9100 Amortización de la Deuda Pública		\$ 8,021,798.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,021,798.70
9200 Intereses de la Deuda Pública		1,531,053.30	-	-	-	1,531,053.30
9500 Costo por Coberturas		-	-	-	-	-
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		-	-	-	-	-
Total general:		\$ 6,885,284,133.14	\$ 7,626,382.86	\$ 29,826,973.00	\$ 104,893,477.00	\$ 7,027,630,966.00

NOTA: Las tablas que se presentan en el presente documento, y en el Anexo al mismo, pueden tener variaciones en sus operaciones aritméticas por el redondeo de sus operaciones.



Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco, para quedar en una cantidad de \$7,027,630,966.00 (siete mil veintisiete millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos, mismo que se desglosa conforme al ANEXO que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

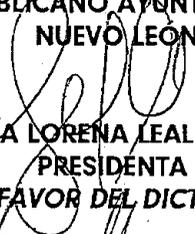
TERCERO. Publíquese el presente Dictamen y su Anexo, en la Gaceta Municipal, adicionalmente, y de acuerdo a la disponibilidad de sus oficinas, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

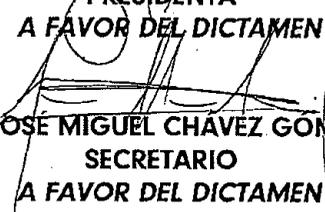
CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de julio del 2025

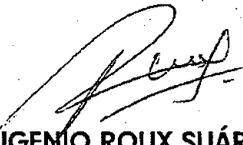
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. SOFÍA LOREÑA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**




C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/024-2025/Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos

le



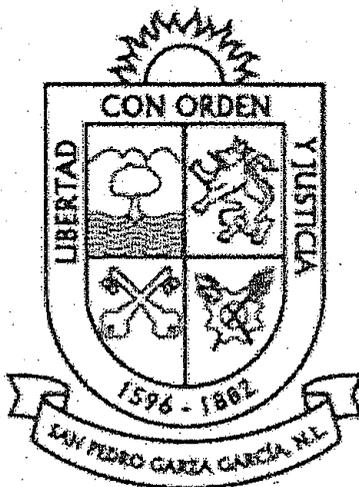
Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027



2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

Anexo

Correspondiente al Dictamen Número
**CHPM 2024-2027/024-2025/Tercera Modificación al
Presupuesto de Egresos**
(45 fojas útiles)

ll



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

INDICE

	Pag.
I. Disposiciones Generales	3
II. Criterios Generales de Formulación	5
III. Ingresos	8
a) Clasificación por Fuente de Financiamiento	8
IV. Egresos	12
a) Clasificación por Tipo de Gasto	12
b) Clasificación por Objeto de Gasto	13
c) Clasificación Administrativa	13
d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad/Función/Subfunción)	16
e) Presupuesto de Egresos por Programa	17
f) Otras clasificaciones por entidades municipales, paraestatales y organismos	17
V. Recursos Humanos	19
a) Analítico de Plazas de la Administración Pública Municipal	19
b) Tabulador de Sueldos y Salarios	20
VI. Deuda Pública	37
VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera (7 y 8)	38
VIII. Inversiones de Obra Pública	41
IX. Inversiones de Activo Fijo	41
X. Glosario	42



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

I. Disposiciones Generales

La Secretaría de Finanzas y Tesorería presenta ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el Proyecto de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a la Administración Municipal 2024–2027.

En la ejecución del gasto público se considera como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- I. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- II. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

La información de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025 ha sido:

- I. Presentada, analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y por el Republicano Ayuntamiento.
- II. El nivel mínimo de desagregación se hizo con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de Finanzas y Tesorería garantiza que toda la información presupuestaria y de ingresos, cumplen con la normatividad aplicable.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento cumplen con las disposiciones, requisitos y disponibilidad en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



La Secretaría de Finanzas y Tesorería reportará en los Informes de Avance de Gestión Financiera Trimestrales y Cuenta Pública, la situación económica, las finanzas públicas, deuda pública, el desglose de los proyectos de inversión, la evolución de las erogaciones de acuerdo a los objetivos y metas del Plan de Municipal de Desarrollo.

El presente documento tiene por objeto presentar la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
 - a) Artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo
 - b) Artículo 127 fracciones I y V
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables a la materia
4. Ley de Coordinación Fiscal
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículos 96, fracción X y 177
7. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos, 100, fracciones VII, XVI y XX, 153, 176 y del 178 al 186
8. Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios
9. Ley de Fiscalización Superior del Estado
10. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
11. Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
12. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, Artículo 28, apartado b), fracciones III y XI

9



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

II. Criterios Generales de Formulación

Para la elaboración del Proyecto de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco, se tomó en cuenta lo establecido en los artículos 178 a 181 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás normativa aplicable, tomando como base los siguientes elementos:

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. (Ya publicado)
2. La estructura orgánica del Gobierno Municipal para el año 2025.
3. Los recursos adicionales a los previstos inicialmente para el Presupuesto de Egresos 2025.
4. El comportamiento de los proyectos y programas definidos para el presente ejercicio.

Para la elaboración del Proyecto de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en resumen, se tomó como fuente de financiamiento la siguiente disponibilidad de recursos:

(Cifras expresadas en Pesos)

Concepto	Monto
Presupuesto de Ingresos 2025 (Aprobado por el H. Congreso del Estado)	\$ 4,585,570,590
Saldos Iniciales 2025	2,300,000,000
Variación FORTAMUN 2025	2,783,275
Recuperación 2024 San Pedro Parques	4,556,651
Autorizado en Primera Modificación	\$ 6,892,910,516
Variación FAISM 2025	(544,735)
Por Donativos para Movilidad	18,000,000
Por Ingresos excedentes Acum. Abril 2025	12,371,708
Autorizado en Segunda Modificación	\$ 6,922,737,489
Variación Participaciones Federales Ramo 28	104,893,477
Propuesta para Tercera Modificación	\$ 7,027,630,966

00

Criterios para realizar los incrementos salariales

Se consideran las premisas básicas que se manejan en el documento de Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como lo plasmado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la presente propuesta ya se encuentran incluidos los ajustes relativos a lo firmado en el Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León el día 20 de Enero de 2025.



Criterios para la reasignación del gasto público

Conforme a las necesidades de la población se van generando nuevos proyectos que requieren presupuesto.

Para esta Propuesta de Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos de 2025, se tomó como base los avances y ahorros proyectados en todas las dependencias del Municipio, para que, en base a esos ahorros o economías acumuladas, se distribuyeran al Capítulo 6000 relativo a las Inversiones en Obra Pública.

Criterios para aprobar subsidios

Con fecha el 8 de octubre de 2024 en la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, mediante dictamen número CHPM2024-2027/001/2024/otorgamiento de subsidios, fueron aprobados las bases de subsidios que podrán aplicarse durante la Administración en curso y publicados en octubre de 2024 en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal será la única facultada para cualquier subsidio adicional a los previstos en las bases antes mencionadas, considerando las condiciones económicas de los contribuyentes, así como la gravedad del asunto.

Criterios para la administración y gasto excedente

Los ingresos excedentes se aplican conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

Criterios para la administración y gasto de ahorros/economías

La administración de los ahorros y/o economías se basa en las prioridades que establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) y en base a los programas, planes y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.

Topes en montos para Asignación Directa, Invitación y Licitación Pública.

Se aplica lo estipulado en los Artículos 76 y 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 76. Para efectos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las obras que podrán realizar los Entes Públicos y las Entidades durante el año de 2025, se sujetarán a las siguientes bases:

- I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la Dependencia o Entidad ejecutora.
- II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.



III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 77. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.

III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.

IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

Los Entes Públicos y las Entidades podrán enajenar bienes muebles sin sujetarse a licitación pública y en forma directa, cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

Para los efectos del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, el monto por el cual se podrán vender bienes inmuebles sin necesidad de licitación pública es de 48,000 cuotas. Si el avalúo excede de dicha cantidad deberá hacerse en licitación pública.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

III. Ingresos

La forma en que se integran los ingresos del Municipio en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

a). Clasificación por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

Categoría	Presupuesto 2025
Recursos Fiscales	2,274,900
Financiamientos Internos	-
Recursos Federales	2,015,897
Recursos Estatales	294,774
Financiamientos Externos	-
Otros Recursos	-
Total	\$ 4,585,571



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Los Ingresos por fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 y Ramo 33 que estima recibir el municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participa al Municipio se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Concepto	Importe
		(Miles de pesos)
Ramo 28	Fondo General de Participaciones	\$ 1,228,495
	Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	62,843
	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS)	42,426
	Fondo de Fomento Municipal	222,380
	Fondo de Fiscalización	78,769
	Recadación de Venta Gasolina y Diésel	14,930
	Fondo de Extracción de Hidráulicos	-
	ISR por Enajenación de Bienes	34,651
	Subtotal	1,684,496
	Part. Ley Gral. Coord. Fiscal (Dev (ISR))	192,553
	Subtotal de Participaciones Federales	\$ 1,877,048
Aportaciones Federales	Concepto	Importe
		(Miles de pesos)
(Ramo33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM)	\$ 8,524
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	130,325
	Subtotal de Aportaciones Federales	\$ 138,848
Participaciones Estatales	Concepto	Importe
		(Miles de pesos)
	Participaciones	\$ 58,183
	Subtotal de Participaciones Estatales	\$ 58,183
Aportaciones Estatales	Concepto	Importe
		(Miles de pesos)
	Fondo de Desarrollo Municipal	\$ 54,122
	Aportación para el Impuesto del 3% sobre nómina	37,390
	Fondo de Seguridad para los Municipios	18,532
	Fondo Descentralizados Seguridad ISN	126,547
	Otros	-
	Subtotal Aportaciones Estatales	236,591
	Total, de Participaciones y Aportaciones Estatales y Federales	\$ 2,310,671

Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

El recurso proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal, cuya proyección se basó en los criterios generales de política económica 2025 y en lo que hasta ese entonces se tenía de proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Sin embargo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 31 de Enero de 2025, ya fueron publicados los montos definitivos de dicho Fondo para cada uno de los Municipios del Estado, con lo que, al Municipio de San Pedro Garza García, N.L., le correspondieron \$2,783,275.17 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.) más de los que originalmente se había proyectado recibir, de acuerdo a la siguiente tabla:

Fondo	Monto Proyectado en el Presupuesto de Ingresos 2025	Monto definitivo publicado en el POE del 31 de Enero de 2025	Variación
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025	\$ 130,324,639.83	\$ 133,107,915.00	\$ 2,783,275.17

En el Periódico Oficial del Estado del 28 de Febrero de 2025-dos mil veinticinco fueron publicados los montos a distribuir entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2025, en donde para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. se aprobaron \$7,978,833.00 (Siete millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), cifra menor a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado de acuerdo a lo que se muestra en la siguiente tabla:

Fondo	Monto Proyectado en el Presupuesto de Ingresos 2025	Monto definitivo publicado en el POE del 28 de Febrero de 2025	Variación
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025	\$ 8,523,568.00	\$ 7,978,833.00	(\$ 544,735.00)

El 31-treinta y uno de Enero de 2025-dos mil veinticinco, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, el calendario, fórmulas, porcentajes y montos estimados de las Participaciones Federales para el presente ejercicio, existiendo una variación favorable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de \$104,893,477.00 (Ciento cuatro millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), con respecto a la



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

estimación autorizada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en el Presupuesto de Ingresos para el 2025-dos mil veinticinco, lo cual se puede observar en la siguiente tabla:

Fondo	Monto Proyectado en el Presupuesto de Ingresos 2025	Monto publicado en el POE del 31 de Enero de 2025	Variación
Participaciones Federales	\$ 1,684,495,580.00	\$ 1,789,389,057.00	\$ 104,893,477.00

El desglose de las Participaciones Federales se puede observar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos	POE del 31 de Enero de 2025	Variación
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)	\$ 1,228,495,393.00	\$ 1,319,407,814.00	\$ 90,912,421.00
FONDO FOMENTO MUNICIPAL (FFM)	222,380,484.00	229,231,301.00	6,850,817.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS)	42,426,386.00	44,121,978.00	1,695,592.00
FONDO DE FISCALIZACION (FOFIR)	78,769,061.00	91,765,958.00	12,996,897.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	62,842,857.00	50,102,248.00	- 12,740,609.00
IEPS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (IEPSGyD)	14,930,283.00	17,910,545.00	2,980,262.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENAJENACION INMUEBLES	34,651,116.00	36,849,213.00	2,198,097.00
TOTALES	\$ 1,684,495,580.00	\$ 1,789,389,057.00	\$ 104,893,477.00



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

IV. EGRESOS

La Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025 incluye, al igual que el Presupuesto originalmente aprobado y sus Modificaciones, una fuerte inversión en los programas de Servicios Públicos, Obra Pública, Seguridad Pública y de Obra Asistencial tendientes a mejorar las condiciones de vida de los Ciudadanos.

Para esta propuesta, el enfoque principal es la Inversión en Obra Pública, con diversos proyectos prioritarios en materia de Movilidad, entre los que sobresalen:

- Interconexión Morones Prieto, Lázaro Cárdenas y Gómez Morín (1a Etapa)
- Gran Parque Zona Poniente (1a Etapa)
- Rehabilitación y bajado de cableado Av. Alfonso Reyes (Etapa 1 de Olimpiadas a Gerónimo Treviño)
- Distribuidor Vial Los Tubos (1a Etapa)
- Proyecto Ejecutivo de Rotonda San Agustín
- Parque Rufino Tamayo

Los cuales, y de acuerdo a su magnitud y alcance, son proyectos con características plurianuales, por lo que para este ejercicio se está tomando en cuenta partidas iniciales para el desarrollo de los proyectos y su ejecución.

Además, se impulsarán los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo

- San Pedro seguro y en paz
- San Pedro próspero e incluyente
- San Pedro ordenado y sustentable
- San Pedro innovador y eficiente

La Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

a) Clasificación por Tipo de Gasto

Capítulo de Gasto	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,713,176,002.96	\$ 1,712,500,404.96	\$ 1,712,166,611.56	\$ 1,711,892,959.62	-\$ 273,631.94
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	458,686,804.58	419,918,550.20	415,986,408.01	390,493,179.60	- 25,503,226.41
300000 SERVICIOS GENERALES	1,609,608,282.04	1,616,732,975.94	1,640,917,059.32	1,510,639,040.88	- 130,278,018.44
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	685,846,408.38	682,853,767.71	669,435,417.45	683,051,700.08	13,618,282.61
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,728,433,803.16	1,751,551,965.17	1,770,397,434.64	1,470,994,710.90	- 299,402,723.74
600000 INVERSION PUBLICA	700,000,000.02	700,000,000.02	704,271,708.02	1,251,006,522.95	\$ 548,734,814.93
900000 DEUDA PUBLICA	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	-
Total general	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,516.00	\$ 6,922,737,489.00	\$ 7,027,630,966.00	\$ 104,893,477.00

La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo y concepto, se distribuye de la siguiente manera:



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

b) Clasificación por Objeto del Gasto

		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
		Presupuesto 2025	1a Modificación	2a Modificación	3a Modificación	Presupuesto 2025
		\$ 6,885,284,133.14	\$ 7,626,382.86	\$ 29,826,973.00	\$ 104,893,477.00	\$ 7,027,630,966.00
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 1,713,176,002.96	\$ 675,598.00	\$ 333,793.40	\$ 273,651.94	\$ 1,711,892,959.62
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 868,064,934.02	\$ -	\$ 125,238,484.88	\$ 18,889.18	\$ 742,807,559.96
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	24,457,241.67	220.00	125,238,484.88	-	149,695,946.55
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	298,011,629.62	-	-	195,909.21	298,207,538.83
1400	Seguridad social	144,087,611.19	-	-	-	144,087,611.19
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	372,489,404.26	675,818.00	333,793.40	352,620.42	371,127,172.44
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,065,182.20	-	-	98,051.55	5,967,130.65
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 458,666,804.58	\$ 38,748,254.38	\$ 3,922,144.19	\$ 25,503,226.41	\$ 490,493,179.60
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 15,977,199.18	\$ 670,612.13	\$ 296,913.02	\$ 4,365,838.08	\$ 12,578,886.25
2200	Alimentos y Utensilios	26,988,208.18	256,824.51	1,900,060.48	2,759,795.40	25,871,648.75
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	163,860,660.37	16,528,316.05	5,447,879.23	2,060,612.94	139,823,852.15
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	91,288,234.76	1,990,658.92	2,962,087.16	4,503,197.54	81,832,291.14
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	87,533,806.53	9,349,000.00	54,951.00	1,377,347.60	76,862,409.93
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	36,873,040.70	8,006,065.38	1,426,947.76	919,526.42	29,374,396.66
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	3,837,382.14	256.00	128,717.80	1,320,763.84	2,387,644.50
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	32,308,272.72	3,287,745.65	937,667.74	8,196,144.59	21,762,050.22
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 1,609,608,262.04	\$ 7,124,713.90	\$ 24,184,083.58	\$ 130,278,018.44	\$ 1,510,639,040.88
3100	Servicios Básicos	\$ 85,125,691.39	\$ 193,573.36	\$ 2,712,923.06	\$ 665,621.65	\$ 86,979,419.44
3200	Servicios de Arrendamiento	267,258,533.20	33,160,847.55	17,272,759.15	6,324,155.42	311,367,984.48
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	453,199,462.85	12,000,701.67	14,589,879.81	43,855,734.15	411,932,906.84
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,676,559.25	5,166,544.76	3,082,530.20	920,592.49	36,846,226.70
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	597,579,826.28	16,650,581.02	17,518,697.60	34,113,869.23	529,296,678.43
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,899,416.54	2,425,954.96	1,729,656.50	2,144,295.93	22,058,822.15
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	2,495,021.36	403,884.00	163,164.00	353,320.00	2,708,749.36
3800	Servicios Oficiales	16,713,350.62	244,899.40	35,754.66	562,387.24	15,941,818.64
3900	Otros Servicios Generales	134,660,400.55	90,852.00	2,116,113.60	43,179,227.32	93,506,434.83
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras		\$ 665,846,408.38	\$ 16,807,359.33	\$ 13,218,350.26	\$ 13,616,282.61	\$ 683,051,700.06
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 267,822,803.73	\$ 12,552,564.84	\$ 5,000,000.00	\$ 5,442,600.00	\$ 290,817,968.57
4400	Ayudas Sociales	132,952,968.18	3,577,207.49	18,553,952.26	7,840,647.19	125,816,870.60
4500	Pensiones y Jubilaciones	265,070,636.47	677,587.00	335,602.00	333,035.42	266,416,860.89
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 1,728,433,803.16	\$ 23,118,162.01	\$ 18,845,469.47	\$ 299,402,723.74	\$ 1,470,994,710.90
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 61,566,620.27	\$ 1,313,449.64	\$ 23,635,795.90	\$ 32,905,589.09	\$ 50,983,377.44
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	15,165,401.09	1,412,315.00	7,061,066.21	263,176.61	6,955,196.49
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,205,381.28	2,135,000.00	383,738.72	1,238,957.50	2,485,162.50
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	62,289,262.05	11,655,782.90	34,182,865.90	2,579,406.74	87,395,751.79
5500	Equipo de defensa y seguridad	25,692,800.00	31,710,532.17	26,621,583.00	1,917,000.00	28,864,749.17
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,299,912.52	4,609,177.38	13,349,181.89	9,103,351.26	57,154,920.53
5800	Bienes Inmuebles	1,483,549,999.70	700,000.00	17,679,333.71	253,153,043.29	1,212,017,622.70
5900	Activos Intangibles	30,664,426.25	255,000.00	1,344,130.02	3,927,365.94	25,137,930.29
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 700,000,000.02	\$ 0.00	\$ 4,271,708.00	\$ 546,734,814.93	\$ 1,251,006,522.95
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 530,274,903.98	\$ 657,660.43	\$ 49,116,528.54	\$ 610,076,885.87	\$ 1,090,577,600.88
6200	Obra Pública en Bienes Propios	169,725,096.04	657,660.43	53,388,236.54	63,342,070.94	160,428,922.07
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 9,552,852.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,552,852.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 8,021,798.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,021,798.70
9200	Intereses de la Deuda Pública	1,531,053.30	-	-	-	1,531,053.30
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-
		\$ 6,885,284,133.14	\$ 7,626,382.86	\$ 29,826,973.00	\$ 104,893,477.00	\$ 7,027,630,966.00



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

El presupuesto asignado para el concepto de Comunicación Social (3600) es de \$22,058,822.15 lo que representa el 0.32% del presupuesto total modificado del 2025.

El presupuesto asignado para el pago de Pensiones y Jubilaciones es de \$266,416,860.89.

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

Clasificación Administrativa / Por Capítulo de Gasto	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	\$ 25,618,695.19	\$ 25,813,056.89	\$ 26,797,472.19	\$ 26,727,346.50	-\$ 70,125.69
100000 SERVICIOS PERSONALES	22,354,719.05	22,354,719.05	22,354,719.05	22,368,083.59	13,364.54
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,367,853.65	1,368,403.65	1,823,624.15	1,722,445.82	-101,178.33
300000 SERVICIOS GENERALES	1,835,972.48	2,029,584.19	2,558,178.99	2,589,179.59	31,000.60
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,350.00	60,350.00	60,950.00	47,637.50	-13,312.50
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	201,732,958.92	193,083,970.54	193,577,487.91	184,673,911.15	-8,903,576.76
100000 SERVICIOS PERSONALES	133,279,202.21	133,279,202.21	133,279,202.21	133,266,742.87	-12,459.54
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,236,131.93	16,019,578.93	17,475,861.74	16,678,221.98	-797,639.76
300000 SERVICIOS GENERALES	48,161,446.30	40,056,818.92	39,139,673.48	32,150,582.89	-6,989,090.59
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,054,198.48	3,726,570.48	3,880,750.48	2,576,363.62	-1,104,386.86
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	1,715,703,965.41	1,722,349,827.81	1,742,245,724.62	1,431,050,606.19	-311,195,118.43
100000 SERVICIOS PERSONALES	57,580,915.02	57,580,915.02	57,580,915.02	57,582,275.02	1,360.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,511,834.34	5,498,883.86	5,591,302.34	4,784,711.30	-826,591.04
300000 SERVICIOS GENERALES	155,595,451.87	160,552,727.21	174,003,958.54	131,439,108.84	-42,564,851.80
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,487,462,912.18	1,489,164,449.92	1,495,516,696.72	1,227,711,881.24	-267,805,035.48
800000 DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	9,552,852.00	-
SECRETARÍA GENERAL	20,024,100.41	32,448,774.84	35,551,143.57	34,131,749.20	-1,419,394.37
100000 SERVICIOS PERSONALES	15,232,758.20	22,516,235.50	23,480,389.88	23,179,952.22	-304,417.84
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	972,789.29	1,535,569.29	1,990,220.17	1,792,217.04	-198,003.13
300000 SERVICIOS GENERALES	3,620,579.40	7,151,566.53	8,795,150.02	7,929,032.67	-866,117.35
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	197,993.52	1,245,403.52	1,285,403.52	1,234,547.27	-50,856.25
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	244,734,188.68	249,287,454.22	249,845,988.44	236,013,339.47	-13,832,648.97
100000 SERVICIOS PERSONALES	138,542,197.38	138,543,068.38	137,881,544.74	138,260,606.80	379,062.08
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	16,493,288.41	17,361,143.01	15,860,787.25	15,021,668.09	-839,119.16
300000 SERVICIOS GENERALES	59,888,901.80	63,708,021.74	64,576,065.14	58,186,010.08	-6,390,055.06
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,829,823.09	31,675,223.09	31,527,590.31	24,545,054.50	-6,982,535.81
SECRETARÍA DE CULTURA	199,737,118.04	173,264,803.24	172,894,551.09	140,944,610.72	-31,949,940.37
100000 SERVICIOS PERSONALES	42,110,378.30	42,110,378.30	44,611,582.07	44,579,253.07	-32,329.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,788,843.22	8,132,977.80	8,364,504.20	7,618,195.40	-746,308.80
300000 SERVICIOS GENERALES	144,171,798.25	119,812,596.81	116,709,814.29	89,315,000.59	-30,394,813.70
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,668,298.27	3,208,850.53	3,208,850.53	2,432,161.67	-776,688.87
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	446,077,795.81	478,778,240.91	456,234,159.23	450,182,066.77	-6,052,926.46
100000 SERVICIOS PERSONALES	211,034,420.84	211,034,420.84	212,529,746.38	212,560,217.38	30,471.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,526,038.10	35,837,743.72	35,138,294.31	32,460,313.34	-2,877,880.97
300000 SERVICIOS GENERALES	95,823,801.20	109,021,959.94	112,954,555.44	111,066,877.65	-1,887,677.79
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	89,073,944.37	108,213,399.37	84,805,447.01	84,032,447.01	-773,000.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,519,481.20	16,670,716.84	10,808,116.09	10,082,211.40	-743,904.69
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	764,431,675.71	761,847,301.63	766,758,270.24	1,315,843,276.96	549,085,006.72
100000 SERVICIOS PERSONALES	48,892,071.38	48,892,071.38	48,892,071.38	48,887,845.88	-4,225.52
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,011,077.79	2,988,389.79	2,960,928.67	2,858,263.47	-102,665.20
300000 SERVICIOS GENERALES	10,787,429.00	8,427,762.92	9,192,484.85	9,058,271.96	-134,192.89
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,741,097.52	1,541,097.52	1,441,097.52	1,109,772.72	-331,324.80
600000 INVERSIÓN PÚBLICA	700,000,000.02	700,000,000.02	704,271,708.02	1,251,006,522.95	546,734,814.93
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	1,130,669,246.21	1,148,590,186.67	1,146,454,479.72	1,098,950,777.29	-47,503,702.43
100000 SERVICIOS PERSONALES	253,810,472.61	253,810,472.61	255,582,494.01	255,841,478.73	58,984.72
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	211,751,996.91	199,366,745.65	189,308,083.58	178,243,560.35	-11,084,523.21
300000 SERVICIOS GENERALES	603,885,851.00	643,755,871.52	646,444,522.46	614,210,149.84	-32,234,372.62
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,221,125.69	49,657,086.79	55,119,379.89	50,855,588.38	-4,283,791.31
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO	51,411,579.27	51,479,409.01	52,983,427.43	58,277,408.47	5,293,981.04
100000 SERVICIOS PERSONALES	41,398,107.24	41,399,307.24	41,399,007.24	41,399,117.24	110.00
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,511,094.68	1,580,404.88	2,332,188.59	2,448,595.54	116,426.95
300000 SERVICIOS GENERALES	8,085,972.87	7,993,092.61	8,071,347.12	12,773,168.77	4,701,821.65
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	371,811.00	371,811.00	371,811.00	720,811.00	349,000.00
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,593.48	135,093.48	460,063.48	935,715.83	475,622.45
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	55,815,881.79	56,433,797.91	57,349,289.46	55,563,402.10	-1,785,887.36
100000 SERVICIOS PERSONALES	43,358,927.37	43,358,927.37	43,358,927.37	43,358,927.37	-
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,860,980.84	1,880,980.84	1,891,003.89	1,848,088.28	-242,915.80
300000 SERVICIOS GENERALES	10,432,673.58	11,050,809.70	11,936,058.21	10,422,373.95	-1,513,684.26
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	163,300.00	163,300.00	163,300.00	134,012.50	-29,287.50



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1,001,115,842.58	895,763,664.31	988,229,358.54	974,048,068.60	-	14,181,289.94
100000 SERVICIOS PERSONALES	521,940,499.52	521,940,499.52	511,872,541.99	511,869,582.41	-	2,959.58
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,492,047.90	79,281,189.73	80,857,830.72	74,037,025.82	-	6,920,804.90
300000 SERVICIOS GENERALES	278,793,838.18	246,941,985.91	257,816,237.28	260,743,497.59	-	3,127,280.31
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	113,889,456.98	145,599,989.15	135,982,748.55	125,597,862.78	-	10,384,785.77
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	190,640,780.55	182,816,891.97	196,977,084.38	192,201,773.54	-	4,775,310.84
100000 SERVICIOS PERSONALES	79,232,058.27	79,232,276.27	79,521,041.27	79,477,081.31	-	43,559.96
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,300,045.40	13,465,938.53	19,516,526.07	19,887,496.03	-	350,869.96
300000 SERVICIOS GENERALES	69,641,742.13	83,267,689.42	67,888,509.29	70,589,781.31	-	2,681,272.02
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,466,946.75	6,851,007.75	30,051,007.75	22,287,414.90	-	7,763,592.85
SECRETARIA EJECUTIVA	94,393,439.94	81,989,814.92	97,787,081.35	90,133,510.01	-	7,633,571.34
100000 SERVICIOS PERSONALES	42,379,470.54	35,095,993.24	37,005,831.04	37,002,213.44	-	3,817.80
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,221,786.96	3,991,183.98	3,848,551.88	2,439,871.07	-	1,408,679.91
300000 SERVICIOS GENERALES	30,175,978.44	24,949,841.72	37,214,248.33	30,621,817.99	-	6,592,430.34
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	15,500,000.00	18,100,000.00	18,805,000.10	18,805,000.10	-	-
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,116,226.00	1,852,816.00	1,093,450.00	1,464,606.50	-	371,156.50
JUBILADOS Y PENSIONADOS	379,979,623.19	379,347,415.28	383,053,438.74	352,065,228.15	-	10,998,208.59
100000 SERVICIOS PERSONALES	4,878,333.58	4,000,746.58	3,865,144.58	3,332,109.16	-	333,035.42
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,587,876.11	27,597,876.11	25,227,681.08	25,463,580.81	-	235,899.73
300000 SERVICIOS GENERALES	82,842,777.33	82,000,589.12	88,088,785.81	58,852,677.29	-	11,234,108.32
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	285,070,636.47	265,748,223.47	266,083,825.47	266,416,860.89	-	333,035.42
SINDICATO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	363,197,241.44	361,815,905.95	376,008,534.09	386,823,890.88	-	10,815,356.77
100000 SERVICIOS PERSONALES	59,351,473.35	59,351,473.35	59,351,473.35	59,351,473.35	-	-
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,033,801.05	4,033,801.05	3,709,037.40	3,428,924.38	-	280,113.02
300000 SERVICIOS GENERALES	5,984,150.50	6,012,497.88	15,729,689.47	15,711,512.07	-	18,177.40
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	293,828,016.54	292,218,333.87	297,218,333.87	311,274,581.06	-	14,056,247.19
Total general	6,885,284,133.14	6,892,910,516.00	6,922,737,489.00	7,027,630,966.00	-	104,893,477.00

d) Clasificación Funcional del Gasto

Clasificación Funcional	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
GOBIERNO	\$ 3,451,208,106.48	\$ 3,450,395,828.38	\$ 3,483,305,051.49	\$ 3,164,840,158.77	- \$ 318,464,894.72
DESARROLLO SOCIAL	3,082,751,888.98	3,078,867,809.98	3,053,408,822.93	3,471,925,715.97	418,516,893.04
DESARROLLO ECONOMICO	13,132,111.05	13,874,138.99	12,305,193.79	12,002,382.89	- 302,830.90
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	337,192,028.63	348,772,940.65	373,718,420.79	378,862,730.37	5,144,309.58
Total general	6,885,284,133.14	6,892,910,516.00	6,922,737,489.00	7,027,630,966.00	104,893,477.00



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

d) Clasificación Funcional del Gasto (Función y subfunción)

Clasificación Funcional	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
101 LEGISLACION	\$ 25,618,695.19	\$ 25,813,056.89	\$ 26,797,472.19	\$ 26,727,346.50	\$ - 70,125.69
10101 Legislación	25,618,695.19	25,813,056.89	26,797,472.19	26,727,346.50	- 70,125.69
102 JUSTICIA	20,758,853.38	20,424,131.44	20,424,131.44	20,190,553.41	- 233,578.03
10201 Impartición de Justicia	20,758,853.38	20,424,131.44	20,424,131.44	20,190,553.41	- 233,578.03
103 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,853,928,352.49	1,869,039,788.89	1,872,835,188.84	1,617,909,964.95	- 254,925,223.89
10301 Presidencia / Gubernatura	47,853,154.19	47,995,171.84	54,011,429.43	59,812,071.15	5,800,841.72
10302 Política Interior	82,777,155.05	94,987,553.84	98,638,439.74	94,309,628.78	- 4,328,812.96
10303 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1,526,915,739.92	1,528,208,553.24	1,519,972,289.53	1,262,706,606.38	- 257,265,893.17
10304 Función Pública	55,815,891.79	56,433,797.91	57,348,289.46	55,583,402.10	- 1,785,897.38
10305 Asuntos Jurídicos	68,510,828.59	68,475,005.03	69,420,005.03	70,150,145.38	70,140,35
10309 Otros	72,055,515.95	71,939,707.23	73,443,725.65	75,368,113.18	1,924,387.53
105 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	209,064,327.60	215,101,633.94	233,757,012.46	177,449,243.61	- 56,307,768.85
10501 Asuntos Financieros	18,279,183.85	16,279,883.95	17,977,383.95	17,821,413.80	- 155,970.35
10502 Asuntos Hacendarios	192,785,143.85	198,821,749.99	215,779,628.51	159,627,830.01	- 56,151,798.50
107 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,033,876,537.08	1,027,478,161.06	1,026,708,927.34	1,017,911,470.17	- 8,797,457.17
10701 Policía	605,252,392.49	600,468,857.45	600,467,810.05	593,357,221.98	- 7,110,688.07
10702 Protección Civil	27,520,694.50	26,674,496.75	26,674,496.75	26,016,302.98	- 658,193.77
10703 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	400,903,450.09	400,334,806.86	399,568,520.54	398,537,945.21	- 1,028,575.33
108 OTROS SERVICIOS GENERALES	308,161,340.74	292,538,856.16	302,782,319.22	304,651,578.12	1,869,258.90
10801 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	37,162,967.42	30,217,118.23	30,217,118.23	29,292,385.56	- 924,752.87
10803 Servicios de Comunicación y Medios	46,540,285.75	33,994,843.08	43,755,651.92	39,903,968.66	- 3,851,683.06
10805 Otros	224,458,087.57	228,327,094.85	228,809,549.07	235,455,243.70	6,845,694.83
201 PROTECCIÓN AMBIENTAL	270,028,953.27	296,406,825.95	354,062,123.70	348,576,118.07	- 5,486,005.63
20101 Ordenación de Desechos	79,203,117.57	106,378,651.39	104,413,651.39	103,989,098.87	- 424,552.52
20102 Administración del Agua	675,000.00	875,000.00	1,287,876.00	1,287,876.00	-
20103 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	189,700,835.70	180,095,465.02	238,368,121.77	238,014,812.44	- 3,251,309.34
20105 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-	8,083,975.86	8,551,975.86	8,551,975.09	- 76,898.77
20106 Otros de Protección Ambiental	450,000.00	1,173,733.68	1,462,498.68	1,368,373.88	- 94,125.00
202 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,777,862,781.11	1,754,985,423.46	1,688,923,001.56	2,151,880,079.33	462,957,077.77
20201 Urbanización	1,456,871,190.48	1,472,379,991.30	1,370,840,457.77	1,855,221,751.10	484,381,293.33
20202 Desarrollo Comunitario	20,547,466.20	20,596,362.90	20,616,362.90	19,863,132.84	- 753,230.06
20204 Alumbrado Público	130,958,523.18	81,100,298.21	114,941,547.44	109,353,120.98	- 5,588,428.48
20206 Servicios Comunales	169,587,181.25	180,908,771.05	182,524,633.45	157,442,074.43	- 25,082,559.02
203 SALUD	66,685,531.42	76,200,286.22	70,506,018.22	72,685,934.40	2,179,916.18
20301 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	66,685,531.42	76,200,286.22	70,506,018.22	72,685,934.40	2,179,916.18
204 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	294,534,109.80	289,076,430.73	280,450,250.98	254,989,232.29	- 25,461,018.69
20401 Deporte y Recreación	90,484,491.76	91,486,222.49	101,806,894.89	108,295,816.57	6,488,921.88
20402 Cultura	204,049,818.04	177,577,208.24	178,643,356.09	146,693,415.72	- 31,949,940.37
205 EDUCACIÓN	41,798,202.67	51,370,167.59	43,908,709.40	41,173,652.83	- 2,735,056.57
20501 Educación Básica	39,548,202.67	49,120,167.59	41,658,709.40	38,923,852.83	- 2,735,056.57
20502 Educación Media Superior	2,250,000.00	2,250,000.00	2,250,000.00	2,250,000.00	-
206 PROTECCIÓN SOCIAL	520,163,131.07	521,196,421.50	507,796,049.86	490,282,316.72	- 17,513,733.14
20602 Edad Avanzada	379,878,623.18	379,347,415.28	363,063,436.74	352,065,228.15	- 10,998,208.59
20608 Otros Grupos Vulnerables	41,080,242.18	41,310,988.00	42,566,982.00	39,081,267.98	- 3,485,594.02
20609 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	99,103,265.70	100,538,020.22	102,165,751.12	99,135,820.59	- 3,029,930.53
207 OTROS ASUNTOS SOCIALES	112,579,197.64	109,632,254.53	107,762,669.21	112,338,382.33	4,575,713.12
20701 Otros Asuntos Sociales	112,579,197.64	109,632,254.53	107,762,669.21	112,338,382.33	4,575,713.12
309 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	13,132,111.05	13,874,138.89	12,305,193.79	12,002,362.89	- 302,830.90
30903 Otros Asuntos Económicos	13,132,111.05	13,874,138.89	12,305,193.79	12,002,362.89	- 302,830.90
401 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO	-	-	9,552,852.00	9,552,852.00	-
40101 Deuda Pública Interna	-	-	9,552,852.00	9,552,852.00	-
402 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE GOBIERNOS	337,192,028.83	349,772,940.65	364,165,568.79	369,309,878.37	5,144,309.58
40201 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	337,192,028.83	349,772,940.65	364,165,568.79	369,309,878.37	5,144,309.58
Total general	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,516.00	\$ 6,922,737,489.00	\$ 6,707,027,830,368.00	\$ - 104,893,477.00

La Tercera Modificación al Presupuesto de egresos 2025 incluye:

- Principalmente, contempla las necesidades en materia de Inversión Pública para las obras prioritarias en materia de Movilidad.
- La continuación y reforzamiento de los planes y programas de todas las áreas del Municipio, tanto de operación como de inversión.
- Se continua con la inversión del El Programa del Presupuesto Participativo.
- Inversión para la compra de maquinaria y equipo especializado de Servicios Públicos para el mantenimiento de la Ciudad.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

- Inversión en mantenimiento de edificios municipales, remodelación y equipamiento de varias oficinas.
- Inversión en hardware y software para la modernización de todas las áreas

En este presupuesto de egresos del 2025, no se cuenta con recursos derivados de alguna contratación de deuda bancaria.

e) Presupuesto de Egresos por Programa 2025

Programa Presupuestal (PMD)	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	Variación
1101 GOBIERNO Y JURÍDICO	\$ 194,485,243.36	\$ 187,280,180.54	\$ 193,396,042.01	\$ 180,217,229.44	-\$ 13,178,812.57
1102 PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA	107,076,136.54	91,047,224.42	95,448,990.68	105,989,083.85	10,540,093.17
1201 FINANZAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	2,024,826,479.24	2,038,495,877.48	2,061,302,711.52	1,736,095,952.76	- 325,206,758.76
1202 POLÍTICAS PÚBLICAS DE VANGUARDIA	12,391,556.80	1,767,900.00	7,775,913.84	7,006,764.25	- 769,149.59
1203 GESTIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTA	52,249,714.74	52,856,808.98	52,818,016.54	50,578,102.13	- 2,239,914.41
1204 PREVISIÓN SOCIAL	626,990,896.35	626,990,896.35	626,991,083.02	627,603,409.51	612,346.49
2199 CUERPOS POLICÍACOS	939,991,956.81	934,277,290.30	924,086,198.01	902,898,435.78	- 21,187,760.23
2299 SEGURIDAD PREVENTIVA	22,607,178.48	22,699,109.24	22,623,436.24	22,030,211.62	- 593,224.62
2399 JUSTICIA CÍVICA	20,758,853.38	20,424,131.44	20,424,131.44	20,190,553.41	- 233,578.03
2499 PROTECCIÓN CIVIL	27,520,894.50	26,874,498.75	26,874,498.75	26,016,302.98	- 858,193.77
3101 CULTURA	188,846,399.35	162,328,051.91	181,792,354.31	131,624,207.86	- 30,166,146.45
3102 EDUCACIÓN	39,548,202.87	49,120,167.59	41,658,709.40	38,923,652.83	- 2,735,056.57
3201 SALUD	43,791,888.21	45,037,088.63	53,601,844.95	51,212,645.12	- 2,389,199.83
3202 DEPORTE	81,281,991.76	81,223,991.76	72,995,557.89	79,108,125.41	8,112,567.52
3399 ATENCIÓN A LA DESIGUALDAD	31,742,243.25	31,742,243.25	26,568,312.08	26,395,739.85	- 172,572.23
3499 ATENCIÓN A LAS CARENCIAS SOCIALES	21,992,485.87	31,394,119.67	25,697,071.67	28,855,039.48	2,857,967.81
3501 ASISTENCIA SOCIAL	117,272,565.77	117,854,041.59	117,841,221.54	113,686,759.94	- 4,274,481.60
3502 APOYOS GRUPOS VULNERABLES	54,913,162.04	54,908,873.64	54,880,070.24	52,224,328.39	- 2,655,741.85
3601 DESARROLLO DE LA FAMILIA	12,073,000.00	12,073,000.00	13,073,000.00	13,073,000.00	-
3602 DESARROLLO DE LA JUVENTUD	27,476,936.33	33,478,528.73	33,478,728.73	35,683,579.14	2,206,852.41
3799 DESARROLLO ECONÓMICO	13,132,111.05	39,440,187.06	32,882,300.30	30,251,520.51	- 2,630,779.79
4101 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	947,601,835.63	939,830,283.11	933,883,671.60	1,477,673,403.20	543,989,731.60
4299 MOVILIDAD URBANA	81,313,547.75	58,835,813.99	85,329,702.08	80,770,846.02	- 4,559,056.06
4399 SERVICIOS PÚBLICOS	1,080,148,954.68	1,095,315,570.20	1,095,310,341.79	1,047,577,251.10	- 47,733,090.69
4401 MEDIO AMBIENTE	450,000.00	1,173,733.68	1,482,468.88	1,321,913.72	- 140,584.86
4402 SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS	135,000,000.00	139,843,107.69	140,843,107.69	140,843,107.69	-
Total general	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,516.00	\$ 6,922,737,489.00	\$ 7,027,630,966.00	-\$ 104,893,477.00

f) Clasificación por entidades Municipales, Paraestatales y Organismos.

Clasificación Administrativa	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	Variación
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 6,557,967,888.98	\$ 6,553,041,507.00	\$ 6,577,858,480.00	\$ 6,877,319,357.00	\$ 99,450,877.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	327,316,444.16	339,869,009.00	344,889,009.00	350,311,609.00	5,442,800.00
Total general	\$ 6,885,284,133.14	\$ 6,892,910,516.00	\$ 6,922,737,489.00	\$ 7,027,630,966.00	-\$ 104,893,477.00

Handwritten signature or mark.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

El presupuesto asignado en esta Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025, para la Dirección de Transparencia y Protección de datos personales, de \$6,161,833.35.

El presupuesto asignado para la impartición de la Justicia Municipal a través de la Dirección de Justicia Cívica es de \$20,190,553.41.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios, cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

El gasto previsto para prestaciones sindicales es por la cantidad de \$59,493,640.43 y se distribuye de la siguiente manera:

Gasto Sindicato	Presupuesto 2025				Variación
	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	
110000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 28,549,236.56	\$ 28,549,236.56	\$ 26,413,047.48	\$ 26,413,047.48	\$ -
120000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	289,937.34	289,937.34	426,126.42	426,126.42	-
130000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,513,548.95	13,513,548.95	13,513,548.95	13,513,548.95	-
140000 SEGURIDAD SOCIAL	900,038.66	900,038.66	900,038.66	900,038.66	-
150000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	17,127,681.33	17,127,681.33	17,127,681.33	17,127,681.33	-
260000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,113,197.59	1,113,197.59	1,113,197.59	1,113,197.59	-
Total general	\$ 59,493,640.43	\$ 59,493,640.43	\$ 59,493,640.43	\$ 59,493,640.43	\$ -

Nota: No se incluyen las Transferencias al Sindicato.

ll



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

V. Recursos Humanos (Sin cambio)

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 3,568 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la Administración Pública Municipal

(Resumen)

Area	Numero De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	58	5	51	2
PREVISION SOCIAL	719	195	524	-
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	20	17	2	1
SEC. DE DES SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	466	118	216	132
SEC. DE DES. URBANO Y MOVILIDAD	187	94	30	63
SEC. DE FINANZAS Y TESORERIA	87	57	28	2
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	65	34	17	14
SEC. DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	53	38	4	11
SEC. DE SEGURIDAD PUBLICA	795	740	14	41
SEC. DE SERVICIOS PUB Y MTTO DE LA CIUD	536	130	354	52
SEC. DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	234	129	54	51
SEC. DE ADMON E INT. ARTIFICIAL	146	62	64	20
SEC. DE PART. CIUD. Y GOBIERNO ABIERTO	63	30	16	17
SECRETARIA DE CULTURA	72	19	33	20
SECRETARIA EJECUTIVA	41	20	8	13
SECRETARIA GENERAL	26	12	2	12
TOTALES	3,568	1,700	1,417	451

Nota: En la Secretaría de Seguridad Pública, se reserva la información del personal operativo de fuerza e inteligencia policial de acuerdo al documento que se encuentra en la página 22

de



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Tabulador de sueldos y salarios

Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios que se presenta a continuación con base a lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

TABULADOR DE SUELDOS AL 15 DE FEBRERO 2025

CATEGORÍA	Mín. de DIARIO	Máx. de DIARIO
ABOGADO	\$632.00	\$2,119.00
ALBANIL	\$464.00	\$498.00
ALMACENISTA	\$482.00	\$511.00
ANALISTA	\$909.00	\$1,715.00
ARCHIVISTA	\$505.00	\$621.00
ARQUITECTO(A)	\$661.00	\$812.00
ASESOR	\$746.00	\$3,103.00
ASISTENTE	\$349.00	\$1,319.00
ATENCION AL PUBLICO	\$523.00	\$759.00
AUDITOR	\$1,035.00	\$1,049.00
AUXILIAR	\$349.00	\$1,426.00
CAJERO(A)	\$627.00	\$727.00
CALCULO ESTRUCTURAL	\$1,372.00	\$1,372.00
CAPTURISTA	\$697.00	\$754.00
CHOFER	\$348.00	\$784.00
CITADOR	\$627.00	\$627.00
COCINERO(A)	\$474.00	\$495.00
COMPRADOR	\$517.00	\$763.00
CONCENTRADOR DE INGRESOS	\$1,028.00	\$1,028.00
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	\$1,461.00	\$1,461.00
CONTROL FINANCIERO	\$826.00	\$826.00
COORDINADOR	\$781.00	\$2,268.00
CREADOR DE CONTENIDO Y GESTOR DE COM. DIGITALES	\$1,160.00	\$1,160.00
DENTISTA	\$1,032.00	\$1,091.00
DESARROLLADOR WEB	\$1,150.00	\$1,150.00
DICTAMINADOR	\$746.00	\$812.00
DIRECTOR(A)	\$1,724.00	\$3,109.00
DIRECTOR(A) GENERAL	\$673.00	\$3,109.00
DOCTOR(A)	\$724.00	\$1,195.00
EDUCADORA	\$495.00	\$543.00
EJECUTIVO	\$573.00	\$597.00
ELÉCTRICISTA	\$456.00	\$552.00
ENCARGADO(A)	\$465.00	\$1,418.00
ENFERMERO(A)	\$495.00	\$607.00
ENLACE	\$632.00	\$969.00
ENTRENADOR DEPORTIVO	\$433.00	\$892.00
INSPECTOR	\$464.00	\$851.00
JARDINERO	\$417.00	\$475.00
JEFE	\$458.00	\$1,552.00
JUBILADO	\$228.00	\$3,154.00
JUEZ	\$873.00	\$873.00
MAYORDOMO	\$412.00	\$657.00
MECANICO	\$475.00	\$577.00
MEDICO DICTAMINADOR	\$993.00	\$993.00
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	\$806.00	\$806.00
NOTIFICADOR	\$509.00	\$816.00
NUTRILOGA	\$742.00	\$742.00



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

TABULADOR DE SUELDOS AL 15 DE FEBRERO 2025

CATEGORIA	Mín. de DIARIO	Máx. de DIARIO
OPERADOR	\$458.00	\$826.00
OPERATIVO DE PANTEONES	\$445.00	\$464.00
PEDAGOGO(A)	\$611.00	\$647.00
PENSIONADO	\$228.00	\$1,426.00
PEON	\$414.00	\$552.00
PLOMERO	\$469.00	\$469.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$4,262.00	\$4,262.00
PROGRAMADOR	\$1,034.00	\$1,202.00
PROMOTOR	\$446.00	\$906.00
PROYECTISTA	\$721.00	\$800.00
PSICOLOGO(A)	\$567.00	\$668.00
RECEPCIONISTA	\$465.00	\$727.00
REGIDOR	\$1,704.00	\$1,704.00
RESCATISTA	\$404.00	\$540.00
RESPONSABLE	\$260.00	\$1,635.00
SECRETARIA	\$446.00	\$1,495.00
SECRETARIO	\$3,228.00	\$3,896.00
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	\$668.00	\$668.00
SECRETARIO TECNICO	\$1,269.00	\$1,269.00
SINDICO	\$2,044.00	\$2,044.00
SOLDADOR	\$497.00	\$546.00
SOPORTE	\$673.00	\$1,221.00
SUB JEFE	\$838.00	\$838.00
SUPERVISOR	\$484.00	\$1,263.00
TERAPEUTA	\$528.00	\$550.00
TITULAR	\$2,333.00	\$2,333.00
TOPOGRAFO	\$490.00	\$566.00
TRABAJADOR SOCIAL	\$517.00	\$686.00
TRACTORISTA	\$475.00	\$475.00
TRAMOYISTA	\$447.00	\$447.00
VIGILANTE	\$444.00	\$632.00

TABULADOR DE SUELDOS AL 15 DE FEBRERO 2025 X HORAS

CATEGORIA	Mín. de Sueldo x Hora	Máx. de Sueldo x Hora
AUXILIAR	\$104.00	\$126.50
COORDINADOR	\$171.50	\$177.13
DIRECTOR(A) GENERAL	\$168.13	\$168.13
ENTRENADOR DEPORTIVO	\$135.88	\$252.25
INSPECTOR	\$125.38	\$126.50
MAESTRO	\$126.50	\$227.50
PROMOTOR	\$115.00	\$126.50
RESPONSABLE	\$115.00	\$165.38

ge



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

Se reserva la información del personal operativo de fuerza e inteligencia policial de acuerdo al siguiente documento.

ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12-doce de enero de 2021-dos mil veintiuno.

ING. EUGENIO SANTOS CAÑAMAR, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en atención a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 17, 24 fracción V, 44 inciso b) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León en relación con los numerales 3 fracciones VI, VII, XIX, XXIII, XXXIV y XLV, 4, 23, 24 fracción VI, 125, 129, fracción I y II, 131 fracción I, 135, 138 fracciones I y X, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y

RESULTANDO

ÚNICO. Que la Dirección de Transparencia, Normatividad de este Municipio comunica el requerimiento emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, COTAL de fecha 08-ocho de enero de 2021-dos mil veintiuno, derivada del expediente DI/001/2020, mediante la cual se desprende, lo siguiente:

"Emita un nuevo acuerdo de reserva, en donde se incluya un estudio específico, ya sea por servidor público, cargo o rango, en el que se justifique cuáles son los servidores públicos administrativos, que en base a sus funciones y atribuciones, realizan acciones que tienen relación con el desarrollo de funciones operativas, debiendo observar, además los términos establecidos en la resolución, es decir, lo establecido en el artículo 138, fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con el Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para Elaborar Versiones Públicas, a efecto de que subsista la reserva que pretende el sujeto obligado, en el entendido de que esta Ponencia no considera como información reservada la correspondiente a auxiliares de limpieza, auxiliares de mantenimiento, nutriólogas, cocineras y el peluquero.

Ahora bien, una vez concluido el acuerdo de reserva respectivo, y en caso de que existan más servidores públicos administrativos que en base a sus funciones y atribuciones NO realizan acciones que tengan relación con el desarrollo de funciones operativas, el sujeto obligado, en cuanto a la información correspondiente a ellos, relativa a la remuneración bruta y neta, a que hace referencia el artículo 95, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, deberá ser publicarla en su portal oficial de internet y en la resolución de fecha 11-once de junio de 2020-dos mil veinte "

CONSIDERANDO



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

PRIMERO. Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, prevé que el **derecho de acceso a la información** de toda persona será garantizado por el Estado, apegándose a diversos principios y bases prevaleciendo entre otros, el de máxima publicidad, criterio establecido para todas las autoridades responsables de garantizar el debido cumplimiento de este derecho, sin más restricciones que las establecidas conforme a derecho.

SEGUNDO. Que en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León, al estar realizando lo conducente para el cumplimiento de lo ordenado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) ya establecido previamente, empero es necesario establecer que la información respecto a los elementos de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cuanto a los empleados Administrativos y Operativos en el ejercicio de las competencias, facultades y funciones es necesario el estudio para realizar la reserva de la información respecto a lo previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León por lo anterior tenemos que, conforme a las atribuciones de esta Autoridad, se trata de información que es clasificada como Reservada de este sujeto obligado, lo anterior de conformidad con los artículos 131 y 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es decir, que la información reservada es aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una ley.

TERCERO. Que el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta que se entenderá por:

***VI. Clasificación:** Acto por el cual se determina que la información que posee un sujeto obligado es reservada o confidencial;*

***VII. Clasificación de la Información:** Proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información que le ha sido solicitada actualiza alguno de los supuestos de reserva y/o confidencialidad. Dicho proceso incluye la revisión y marcado de los documentos y expedientes así como el señalamiento por escrito del fundamento y los motivos por los cuales la información se encuentra clasificada;*

***XIX. Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

***XXIII. Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;*

***XXXI. Información clasificada:** Aquella que no es susceptible de acceso público por ser reservada o confidencial;*



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

XXXIV. Información reservada: Aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una Ley;

XLV. Prueba de daño: Procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos o verificables, que la información a clasificarse como reservada tiene una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser difundida...". (Subrayado, énfasis añadido)

CUARTO. Que el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en la Ley, salvo la información confidencial y clasificada temporalmente como reservada, ello en términos de lo siguiente:

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la Ley General; salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada, por razones de interés público en los términos dispuestos por esta Ley.

Los sujetos obligados en ningún caso podrán negar el acceso a la información estableciendo causales distintas a las señaladas en esta Ley."

QUINTO. Que el artículo 23 de la citada Ley, dispone respecto al asunto de cuenta, los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia para atender las solicitudes de acceso correspondientes."

SEXTO. Que el numeral 24 de esa misma Legislación Estatal, señala respecto al asunto de cuenta, que los sujetos obligados deberán entre otras cumplir con las obligaciones de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;"



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

SÉPTIMO. Que el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece entre otros respecto al asunto de cuenta, la clasificación, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 125. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la Ley General."

OCTAVO. Que el arábigo 129 de la Ley en cita, establece respecto al asunto de cuenta, la prueba de daño cardinalmente lo siguiente:

"Artículo 129. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."

NOVENO. Que la clasificación de la información, en la especie, se lleva a cabo a fin de dar cumplimiento a diversas solicitudes de información.

Al efecto, el ordinario 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece lo siguiente:

"Artículo 131. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

Del dispositivo legal antes descrito, se advierte que uno de los momentos en que debe calificarse la información, es cuando se determine mediante resolución de autoridad competente; por ello, el numeral transcrito sirve como fundamento legal para soportar la oportunidad del presente Acuerdo de Reserva, puesto que fue necesario clasificar la información materia del actual instrumento a partir del requerimiento por la resolución emitida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

DÉCIMO. Que el artículo 135 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece respecto al asunto de cuenta, que los documentos serán custodiados y conservados, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 135. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional."

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 138 de la mencionada Ley, señala respecto al asunto de cuenta, que la clasificación de la información reservada, es la que puede reservarse estableciendo lo inherente al presente acuerdo lo siguiente:

"Artículo 138. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

X. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

DÉCIMO SEGUNDO. Se entiende que son documentos los expediente, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de la facultades, funciones y competencias, de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuerte o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio, sea estricto, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; de igual forma, por información se entiende, los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generen, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que, por disposición legal, deban generar.

DÉCIMO TERCERO. Es información reservada aquella cuyo acceso se encuentre restringido de manera excepcional y temporal por una razón de interés público prevista en una ley.

DÉCIMO CUARTO. Que podrá clasificarse como información reservada aquella cuya publicación comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable y Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO QUINTO. En relación a la prueba de daño, según el artículo 3 fracción XLV de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la prueba de daño es el procedimiento para valorar, mediante elementos objetivos y verificables, que la información a clasificarse como reservada tiene una alta probabilidad de dañar el interés público protegido al ser difundida.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

Considerando que el artículo 128 de la Legislación en comento, señala que para motivar la clasificación de la información deberá señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento; aplicando una prueba de daño, para justificar que en el caso concreto se actualiza, derivado de la determinación de la resolución de autoridad competente, una de las hipótesis normativas estipuladas en el numeral 138, específicamente en las fracciones I y X de la Ley de la Materia, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Se considera necesario determinar que se entiende por estado de fuerza, para lo que no debemos perder de vista que la Ley de Seguridad Pública del Estado, en su artículo 3, fracción XII, define claramente lo que se entiende por estado de fuerza, de la siguiente manera:

“Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

(...)

XII. estado de Fuerza: Cantidad de policías, agentes de vialidad y tránsito y custodios penitenciarios, en su caso, especificando la vigencia de certificado o patente policial y precisando si son policías, agente de vialidad y tránsito o custodios penitenciarios.

(...)”

De lo anterior, en consecuencia, para el caso en concreto, por estado de fuerza se debe entender la cantidad de elementos, en materia de seguridad pública con que cuenta este sujeto obligado de los cual existe 2-dos tipos de empleados en esta Secretaría, el elemento operativo y el administrativo.

En esa misma línea de pensamiento, conviene reiterar lo que la ley de transparencia y Acceso a la información pública del estado de Nuevo León, considera como información reservada, lo cual, quedo explicado en líneas precedentes, y se tiene por reproducido, a fin de no extender la presente resolución.

Así las cosas, este sujeto obligado comunica que en referencia al Manual de Organización con número de clave 5310-100-SSP-MORG-06-V2 previamente aludido en el que se establecen a todos los empleados administrativos de la Secretaría de Seguridad Pública en San Pedro Garza García, Nuevo León, después de realizar adecuaciones y un estudio con copiosos pormenores respecto a las responsabilidades, facultades, tareas de cada uno de los elementos y/o empleado adscrito a Seguridad Pública de esta municipalidad, fueron adecuados diversos cargos los cuales existe factibilidad para poder ser publicados, sin que esto conlleve algún tipo de riesgo en cuanto a datos o información susceptible que pudiese realizar afectaciones en la Institución de Seguridad, es por eso por lo que se proporcionan la siguiente tabla mediante la cual se manifiestan los puestos y/o cargos que estarán fuera del ámbito operativo en su totalidad, consistiendo en lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

Departamento	Puesto
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Cocinera
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Auxiliar Administrativo
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Jefe De Mantenimiento
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Nutrióloga
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Almacenista
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Técnico En Maquinaria Y Equipo
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Responsable De Almacén
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Responsable Administrativo
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Peluquero
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Coord. Relaciones Públicas
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Enfermero(A)
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Auxiliar Limpieza
Oficina Del Srío. De Seguridad Pública Municipal	Auxiliar Mantenimiento
Dirección De Policía	Responsable
Dirección De Policía	Secretaría
Dirección De Policía	Instructor De Academia
Dirección De Policía	Instructor
Dirección De Prevención Social De La Violencia	Auxiliar Administrativo
Dirección De Prevención Social De La Violencia	Medico.
Dirección De Prevención Social De La Violencia	Trabajador Social
Dirección De Prevención Social De La Violencia	Secretaría
Coordinación De Mediación	Mediador
Coordinación De Mediación	Secretaría
Instituto De Formación Y Perfeccionamiento Policial	Auxiliar Pedagógico
Instituto De Formación Y Perfeccionamiento Policial	Auxiliar Administrativo
Instituto De Formación Y Perfeccionamiento Policial	Instructor De Academia

incluso, así como se plasma respecto a los Auxiliares de Limpieza, auxiliares de mantenimiento, nutriólogas, cocineras, el peluquero y el resto de los cargos precitados cada uno de ellos son enviados cada 3 años al Centro de Evaluación de Control de Confianza (CISEC) de conformidad con lo establecido en el artículo 198 bis 9 fracción V, ya que es imprescindible mantener una confianza con cada persona adscrita a Seguridad.

Por lo anterior y en específico para dar cumplimiento al requerimiento emitido por la Comisión de Transparencia a continuación se plasman los cargos administrativos que se vinculan directamente con los procedimientos operativos:

1.- El Coordinador Administrativo, es quien en conjunto con el Coordinador Financiero gestionan las adquisiciones para proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública

2.- El Chofer Administrativo no solo realiza entregas de documentación diversa de esa Secretaría, es quien tiene responsabilidad de trasladar material confidencial a dependencias mediante cadenas de custodia a autoridades como la Fiscalía General



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

de Justicia del Estado o a Poder Judicial, estas necesarias para robustecer las carpetas de Investigación o Carpetas Judicializada.

3.- El Coordinador Financiero, siendo el responsable de realizar la compra de los equipos, recursos utilizados en la operatividad, tiene conocimiento de los detalles y áreas vulnerables de la compra del equipo, especificaciones técnicas, así como de las armas utilizadas por cada uno de los elementos operativos siendo de enorme riesgo sea ventilada esta información.

4.- El Auxiliar Administrativo es quien brinda el apoyo en lo relativo a las funciones del Coordinador Administrativo y del Coordinador Financiero.

5.- El Enlace de FORTASEG y el Enlace del CISEC, son encargados de resguardar los datos personales de cada elemento, así como sus evaluaciones de desempeño.

6.- El jefe de Reclutamiento y el Encargado del Reclutamiento, son quienes resguardan la información personal de los aspirantes para ingreso a la Secretaría de Seguridad de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como quienes resguardan la información del porque no son aptos.

7.- El Coordinador de Mediación, mediador y auxiliar, son los empleados que contienen datos de colindantes en conflicto.

8.- Jefe de CAIPA, Criminólogo, Trabajador Social, son los elementos que dan seguimiento a temas de violencia, problemática escolar, problemas Familiares, por lo que contienen los datos de todo menor de 18 años y familiares.

9.- El Coordinador Supervisor, Jefe de Supervisores, Operador "A", Operador de Radio son los puestos Administrativos que mantiene una comunicación las 24 horas con los elementos de Policía, Policía Vial e incluso con los elementos de Protección Civil, ya que son ellos quienes reciben en primera instancia los reportes de auxilio realizados por los ciudadanos, también son quienes tienen el acceso a las cámaras de vigilancia de todo el municipio.

10.- La Coordinación de Gestión y Enlace, es quien tramita la entrega de la información solicitada de diversas autoridades realizando la conducente para cumplir los requerimientos.

11.- El Coordinador de Análisis, Jefe de Análisis, Analista, encargado y Analista de Video de video tiene como función realizar el estudio y seguimiento de grabaciones vinculadas a hechos delictuosos ocurridos en el municipio, esto no solo de manera preventiva para fortalecer la operatividad, sino también para proporcionar la información a las unidades de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como a los Jueces de Control del Estado.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

12.- El Coordinador de Tecnologías y el Jefe de Estadísticas e Informática, son los encargados de mantener la seguridad de los archivos de información de la Dirección del C4 San Pedro

13.- El Jefe de Proyectos es el encargado no solo de los planes y proyectos de la Secretaría sino la agenda de todo asunto de reunión de los Directores y Secretario de Seguridad

14.- El Coordinador de Formación Inicial, Coordinación de Formación Equivalente, Coordinación de Desarrollo Policial y el Coordinador de Disciplina, son los encargados de impartir los conocimientos operativos a todos los aspirantes a ingreso a la institución Policia.

15.- El Responsable de Contratos, es el auxiliar del Coordinador Financiero quien apoya en las tareas diarias respecto a la información de lo mencionado en el punto que antecede, teniendo relación directa con los proveedores de los equipos.

16.- El Psicólogo no solo está ligado directamente su labor diaria con lo necesario para evaluar a los candidatos para ingreso a la institución Policia, sino que se encuentra enfocado además en el bienestar psicológico permanente de cada elemento ya que en la labor diaria de los elementos de seguridad publica

17.- El Jefe de Recursos Humanos y Enlace del CISEC, cuenta con toda la información de cada elemento no solo el administrativo, sino todo el operativo en cuestión médica, laboral, psicológica, así como el vínculo que se genera con la información de las pruebas de control y confianza.

18.- El Coordinador de Asuntos Internos es el responsable de realizar investigaciones de personal operativo en el que se investiga incidentes, sospechas sobre hechos que de los elementos pertenecientes a la propia Secretaría, como también puede tratar casos de mal comportamiento o incluso comportamiento criminal, que implique a agentes de la propia institución.

19.- El Coordinador Jurídico maneja toda la información respecto a las peticiones hacia a Secretaría de Seguridad Publica de San Pedro Garza García, enfatizando las autoridades Federales, Estatales y Municipales, incluso intermunicipal, avocadas en temas vinculadas a la Seguridad, apoyando para brindar información y en conjunto con las diversas Direcciones de la Secretaría (Dirección de Policía, Dirección de Policía Vial, Dirección de C4, Dirección de Prevención Social de la Violencia) dan celeridad en esclarecimiento de datos necesarios en las Investigaciones de la autoridades antes mencionadas.

20.- El Auxiliar Jurídico es quien apoya directamente al Coordinador Jurídico, al Coordinador de Asuntos Internos y al Coordinador de Gestión y Enlace en lo relativo al comunicado en el punto que precede.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

21.- El Enlace es un cargo administrativo que varía su función dependiendo de las necesidades en el servicio, ya que se encuentra en laborando dentro de la oficina del Secretario de Seguridad, donde se cuenta con información importante y confidencial, siendo sus principales funciones encargarse de situaciones administrativas, así como operativas de la Secretaría, relacionadas con la citada información.

Aunado a lo anterior, lo antes expuesto se puede confirmar con lo dispuesto en el artículo décimo octavo, de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, que en lo conducente dispone lo siguiente:

Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en funciones a cargo de la Federación, la ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en riesgo el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucionales en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Así mismo, podrá considerarse como reservada aquella que se revele datos que pudieran ser aprovechado para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones.

Se considera como información reservada, aquella que comprometa la seguridad Pública, al poner en peligro las funciones a cargo del municipio, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público, es decir cuando se ponga en peligro el orden público entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabando o dificultando las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales, También cuando revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnológicas, información, sistemas de comunicaciones."

Es decir, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción del municipio, sus planes o uso de tecnología, información y producción de los sistemas de armamento y otros sistemas incluidos los de comunicaciones.

No obstante a ello, debemos tomar en cuenta que la seguridad pública es un criterio objetivo de reserva de información, pues tienen como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública,



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

comprendiendo la prevención especial y general de los delitos, lo que es evidente que la seguridad pública obedece a razones poderosas de interés público.

En ese sentido la reserva será válida siempre y cuando atienda a las finalidades previstas en la Constitución y sea proporcional y congruente con los principios constitucionales que se intentan proteger.

Así, en la especie, se considera que, de dar a conocer información de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio, pondría de manifiesto el estado de fuerza de la institución municipal, en materia de seguridad pública, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que en su caso desempeñen, como ya se dilucido el personal Administrativo ya adecuado sus labores, tareas y responsabilidades diarias es factible proporcionar ciertos cargos para que estos puedan ser publicados en el portal de este municipio, empero, como se manifiesta respecto a los ejemplos de los cargos manifestados en este punto, todos son vulnerables de llegar a ser coaccionados para brindar información que afectaría en gran manera no solo a los elementos de esta Secretaría de Seguridad, sino a los ciudadanos que habitan y transitan este municipio, ya que esta información que se manera afecta directamente la información de operatividad, logística y de reacción del cuerpo de seguridad Pública del municipio.

En virtud de lo anterior, se desprende que dar a conocer la relación del número de personas que laboran Administrativamente fuera de las ya señaladas como lo son LA Cocinera, Auxiliar Administrativo, Jefe De Mantenimiento, Nutrióloga, Almacenista, Técnico En Maquinaria Y Equipo, Responsable De Almacén, Responsable Administrativo, Peluquero, Coord. Relaciones Publicas, Enfermero(A), Auxiliar Limpieza, Auxiliar Mantenimiento, Responsable, Secretaria, Instructor De Academia, Instructor, Auxiliar Administrativo, Medico, Trabajador Social, Secretaria, Mediador, Secretaria, Auxiliar Pedagógico, Auxiliar Administrativo, Instructor De Academia, siendo estos solos los que se ajustarían para no colaborar con la operatividad, el resto fuera de estos 26 empleados, podría no solo obstaculizar las labores del personal de seguridad, sino poner en riesgo la integridad de los mismos (Resto de elementos fuera del listado de 26 señalados).

Pues bien, como ya se precisó con antelación, la Información es solicitada su reserva, ya que contiene datos que comprometa la seguridad pública y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable y que pueden poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física en este caso de empleados del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es decir estos se encuentran como servidores públicos de Seguridad Pública, si bien alguno de los ya señalados empleados administrativos fuese coaccionado con fines de afectar operatividad o brindar información es de suma afectación para los oficiales o personas que se encuentren relacionadas a los hechos tanto víctimas o victimarios.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

DÉCIMO SEXTO. Que la clasificación de la información pública debe tomar en cuenta aquella cuya divulgación puede generar un daño desproporcionado o innecesario a valores jurídicamente protegidos, lo cual debe evitarse, en la medida de lo posible, frente a aquella que debe ser accesible.

Sirve de apoyo al anterior razonamiento la siguiente tesis:

Época: Décima Época
Registro: 2000234
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. VIII/2012 (10a.)
Página: 656

INFORMACIÓN RESERVADA. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la protección del interés público, los artículos 13 y 14 de la ley establecieron como criterio de clasificación el de información reservada. El primero de los artículos citados establece un catálogo genérico de lineamientos bajo los cuales deberá reservarse la información, lo cual procederá cuando la difusión de la información pueda: 1) comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; 2) menoscabar negociaciones o relaciones internacionales; 3) dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; 4) poner en riesgo la vida, seguridad o salud de alguna persona; o 5) causar perjuicio al cumplimiento de las leyes, prevención o verificación de delitos, impartición de justicia, recaudación de contribuciones, control migratorio o a las estrategias procesales en procedimientos jurisdiccionales, mientras las resoluciones no causen estado. Por otro lado, con un enfoque más preciso que descriptivo, el artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental contiene un catálogo ya no genérico, sino específico, de supuestos en los cuales la información también se considerará reservada: 1) la que expresamente se clasifique como confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental reservada; 2) secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otros; 3) averiguaciones previas; 4) expedientes jurisdiccionales que no hayan causado estado; 5) procedimientos de responsabilidad administrativa sin resolución definitiva; o 6) la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista de servidores públicos y que formen parte de un proceso deliberativo en el cual aún no se hubiese adoptado una decisión definitiva. Como evidencia el listado anterior, la ley enunció en su artículo 14 supuestos que, si bien pueden clasificarse dentro de los lineamientos genéricos establecidos en el artículo 13, el legislador quiso destacar de modo que no se presentasen dudas respecto a la necesidad de considerarlos como información reservada.



Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Leizaola de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

A razón de todo lo aquí expuesto es que se acredita la prueba de daño, por lo que procede la reserva en términos de lo dispuesto por el artículo 113 fracciones I y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y con el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en este contexto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 138 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, resulta procedente reservar los datos personales de los elementos de la secretaría de Seguridad Pública en San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el plazo de reserva de la información, por un periodo de 5-cinco años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el presente Acuerdo y al observarse colmadas las hipótesis normativas que establecen los artículos 3 fracciones VI, VII, XXIII, XXXIV y XLV, 4, 23, 24 fracción VI, 125, 129, 131 fracción I, 135, 138 fracciones I y X, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Se clasifican como reservados el número de elementos operativos y administrativos con excepción del listado que se plasma en el Décimo Quinto considerando en relación al personal adscrito la Secretaría de Seguridad Pública en San Pedro Garza García, Nuevo León, ya que el personal Administrativo que está ligado directamente a la operatividad son todos con excepción al listado mencionado.

SEGUNDO: Regístrese el presente Acuerdo de Reserva bajo el número que le corresponde, siendo éste el número AR-SA-DRH-01-2021

TERCERO: Dicha información permanecerá con tal carácter de reservada por un periodo de 5-cinco años, contado a partir de la fecha de presentación del acuerdo, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; pudiendo desclasificarse la reserva de la información antes de la culminación de tal plazo, en caso de que se extingan previamente las causas que dieron lugar a la presente reserva, conforme lo prevé el aludido numeral 126.

CUARTO: Dese Vista al Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, conforme a sus facultades legales, en atención al actual



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

Acuerdo de Reserva, se sirva confirmar, modificar, revocar la actual determinación, en términos de los artículos 57 fracción II y 128 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

QUINTO: Los datos personales, serán custodiados por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García Nuevo León.

SEXTO: Comuníquese la emisión del presente acuerdo al Director de Transparencia y Normatividad, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su registro en el índice de los acuerdos y su archivo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 58 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Así, con fundamento en los artículos 3 fracciones VI, VII, XIX, XXIII, XXXIV, 4, 23, 24 fracción VI, 125, 129, 131 fracción I, 135, 138 fracción I y X, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así mismo de conformidad con el artículo 44, Inciso b) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo acuerda y firma el C. Ing. Eugenio Santos Cañamar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de San Pedro Garza García, Nuevo León.

EL C. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ING. EUGENIO SANTOS CAÑAMAR



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

El 100% que integra la plantilla de Seguridad Pública son municipales; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Gobierno Municipal.

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujeta a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El Municipio y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones de los Colaboradores. Las condiciones generales de trabajo del Municipio deberán ser consultadas con la Secretaría de Administración.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y a las condiciones económicas que se estiman para el siguiente año aplicables al presupuesto.

[Handwritten signature]



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

VI. Deuda Pública

En el ejercicio fiscal 2025 no se contempla la contratación de deuda bancaria para hacer frente a la presente modificación al presupuesto de egresos.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Table with 10 columns: NO. DE CRÉDITO (REGISTRO SHCP), INSTITUCIÓN BANCARIA, FECHA DE CONTRATACIÓN, TIPO DE INSTRUMENTO, TASA DE INTERÉS, PLAZO DE VENCIMIENTO, FUENTE O GARANTÍA DE PAGO, MONTO CONTRATADO, DESTINO, SALDO AL 31 DE DIC. DE 2024. All cells contain 'N/A'.

DEUDA PÚBLICA

Table with 7 columns: 9100, 9200, 9300, 9400, 9500, 9600, 9900. Rows include AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, INTERESES, COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA, COSTOS POR COBERTURAS, APOYOS FINANCIEROS, ADEFAS. All cells contain 'N/A'.

Las dependencias deberán de registrar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería todos los compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran en el presupuesto de egresos autorizado y de acuerdo a la normatividad aplicable.

La presente Modificación al Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2025, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar sus servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público-Privada, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del Municipio por los servicios que le sean proporcionados.

ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

(MILES DE PESOS)

Table with 5 columns: CONTRATO (FECHA, DENOMINACIÓN DE LA APP), MONTO DE LA INVERSIÓN PACTADO, FECHA DE VENCIMIENTO, MONTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025, SALDO PENDIENTE POR PAGAR DE LA INVERSIÓN AL 31 DE DIC 2024. Row 1: 01-mar-15, San Pedro NET, \$ 380,477, 01-dic-26, \$ 9,553, \$ 17,798.

Handwritten signature



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera

Formato 7 b) Proyección de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 6,716,496	\$ 6,951,573
A. Servicios Personales	1,713,176	1,773,137
B. Materiales y Suministros	388,531	402,130
C. Servicios Generales	1,542,652	1,596,645
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	657,323	680,329
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	1,708,563	1,768,363
F. Inversion Pública	696,699	721,083
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,553	9,887
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 168,788	\$ 174,696
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	70,136	72,591
C. Servicios Generales	66,956	69,300
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,524	8,822
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	19,871	20,566
F. Inversion Pública	3,301	3,417
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	\$ 6,885,284	\$ 7,126,269

Nota: Para efectos de la presente modificación, la proyección estimada en el Presupuesto de Egresos Original aprobado por este R. Ayuntamiento se mantiene, así que el presente Formato no sufre modificación alguna.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 3,750,603	\$ 4,646,741
A. Servicios Personales	1,524,889	1,623,965
B. Materiales y Suministros	252,098	303,891
C. Servicios Generales	674,747	1,135,234
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	426,369	525,374
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	121,409	464,089
F. Inversion Pública	741,538	584,635
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	9,553	9,553
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 237,700	\$ 194,634
A. Servicios Personales	-	7,786
B. Materiales y Suministros	62,869	56,089
C. Servicios Generales	167,633	119,620
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,198	858
E. Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	-	7,332
F. Inversion Pública	-	2,948
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	\$ 3,988,303	\$ 4,841,375

Nota: Para efectos de la presente modificación, la proyección estimada en el Presupuesto de Egresos Original aprobado por este R. Ayuntamiento se mantiene, así que el presente Formato no sufre modificación alguna.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Gobierno Municipal 2024 – 2027

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Formato 8. Informe sobre Estudios Actuariales-LDF

Municipio de San Pedro Garza García Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Prima de Antigüedad	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del	Prestación laboral	No aplica	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Total
Beneficio definido, Contribución definida o Mixta	Beneficio Definido	No aplica	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	1,164		1,164	1,164	2,828	2,828
Edad máxima	81.51		81.51	81.51	81.51	81.51
Edad mínima	26.54		26.54	26.54	18.86	18.86
Edad promedio	47.35		47.35	47.35	39.89	39.89
Pensionados y jubilados	832	0	0	92	No aplica	724
Edad máxima	102.24		0	82.36	No aplica	102.24
Edad mínima	42.48		0	50.97	No aplica	42.48
Edad promedio	65.33		0	57.63	No aplica	64.35
Beneficiarios	No aplica		0	0	No aplica	No aplica
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.58		16.58	16.58	16.58	16.58
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	2.00%-4.00%		2.00%-4.00%	2.00%-4.00%	No aplica	2.00%-4.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del s	0%		0%	0%	No aplica	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.94%		0.94%	0.94%	0.94%	0.94%
	- 25 AS					- 25 AS
	- 30 AS					- 30 AS
Edad de jubilación o Pension	60 edad y 30 AS		Años de servicio	Años de servicio	Años de servicio	60 edad y 30 AS
Experiencia de vida (laboral)	9.19		9.19	9.19	9.19	9.19
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	\$ 20,957,516.71	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 20,957,516.71
Módulo anual						
Activos	\$ 552,900,554.48	No aplica	\$ 552,900,554.48	\$ 552,900,554.48	\$ 1,193,902,521.80	\$ 1,193,902,521.80
Pensionados y jubilados	\$ 203,847,798.08	No aplica	\$ 0.00	\$ 203,847,798.08	No aplica	\$ 203,847,798.08
Beneficiarias de Pensionados y Jubilados	\$ 0.00	No aplica	\$ 0.00	No aplica	No aplica	\$ 0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	\$ 98,831.97	No aplica	No aplica	\$ 118,205.00	No aplica	\$ 118,205.00
Mínimo	\$ 11,494.63	No aplica	No aplica	\$ 11,494.63	No aplica	\$ 11,494.63
Promedio	\$ 26,876.67	No aplica	No aplica	\$ 21,574.51	No aplica	\$ 26,204.66
Monto de la reserva	\$ 257,911,762.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 257,911,762.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	\$ 4,168,859,826.67	No aplica	\$ 0.00	\$ 409,228,380.59	\$ 0.00	\$ 4,578,088,207.25
Generación actual	\$ 3,549,731,716.06	No aplica	\$ 198,061,641.71	\$ 350,401,345.53	\$ 78,379,879.71	\$ 4,176,574,583.01
Generaciones futuras	\$ 18,271,967,608.86	No aplica	\$ 1,051,935,948.88	\$ 691,299,555.42	\$ 8,860,811,437.44	\$ 28,876,034,850.60
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización XX%						
Generación actual	No aplica					
Generaciones futuras	No aplica					
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	\$ 208,902,042.30	No aplica	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 208,902,042.30
Generaciones futuras	\$ 3,890,786,801.27	No aplica	\$ 0.00	\$ 0.00	0	\$ 3,890,786,801.27
Otros ingresos	\$ 0.00	No aplica	\$ 0.00	\$ 0.00	0	No aplica
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(\$7,251,771,788.43)	\$ 0.00	(\$198,061,641.71)	(\$759,529,226.52)	(\$78,379,879.71)	(\$8,268,648,986.37)
Generaciones futuras	(\$14,381,200,807.58)	\$ 0.00	(\$1,051,935,948.88)	(\$691,299,555.42)	(\$8,860,811,437.44)	(\$24,985,248,042.10)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2026	No aplica	2026	2026	2026	2026
Tasa de rendimiento (real)	2.00%	No aplica	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.	Administradora y operadora de beneficios S.A. de C.V.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
 Gobierno Municipal 2024 – 2027
 Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

VIII. Informe de la Inversión en Obra Pública

El presente Anexo se presenta mediante acuerdo al R. Ayuntamiento en las modificaciones al programa Anual de Obra Pública 2025 bajo el techo financiero aprobado para el Capítulo 6000 por un monto de \$1,253,949,122.95 (Un mil doscientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesos 95/100 M.N.) contemplados en la Presente Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025.

Cabe hacer mención que el desglose de la Inversión en Obra Pública es contemplada en el Programa Anual de Obra Pública, en el entendido que existen proyectos que por su magnitud y alcance, tienen la característica de ser plurianuales.

IX. Integración de Inversiones en Activo Fijo

Presupuesto 2025					
Distribución de la Inversión en Activo Fijo	Aprobado	Autorizado 1a Modificación	Autorizado 2a Modificación	Propuesta 3a Modificación	Variación
510000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 61,566,620.27	\$ 60,253,170.63	\$ 63,888,966.53	\$ 50,983,377.44	-\$ 32,905,589.09
520000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,165,401.09	13,753,086.09	6,692,019.88	6,955,186.49	263,176.81
530000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,205,381.28	3,340,381.28	3,724,120.00	2,485,162.50	1,238,957.50
540000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	62,289,282.05	50,633,479.15	84,816,345.05	87,395,751.79	2,579,408.74
550000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	25,692,800.00	57,403,332.17	30,781,749.17	28,864,749.17	1,917,000.00
560000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	48,299,912.52	52,909,089.90	66,258,271.79	57,154,920.53	8,103,351.28
580000 BIENES INMUEBLES	1,483,549,999.70	1,482,849,999.70	1,465,170,665.99	1,212,017,622.70	253,153,043.29
590000 ACTIVOS INTANGIBLES	30,664,426.25	30,409,426.25	29,065,296.23	25,137,930.29	3,927,365.94
Total general	\$ 1,728,433,803.16	\$ 1,751,551,965.17	\$ 1,770,397,434.64	\$ 1,470,894,710.90	-\$ 299,402,723.74

[Handwritten signature]



X. Glosario

- **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

- **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería a los ejecutores de Gasto.

- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas.

- **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

- **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

- **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

- **Presupuesto de Egresos:** Monto autorizado por el Republicano Ayuntamiento para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal.

- **Presupuesto Estimado:** La información presentada como estimada 2024 fue calculada con base en información real de enero a septiembre del año 2024 más una estimación para los últimos 3 meses del año.

- **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente

determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas



ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

- **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- **Refrendo:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

- **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

- **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2024 – 2027
Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2025



2024 – 2027

Cualquier otro término no contemplado en el presente, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de Julio de 2025

ASÍ LO FIRMAN EL ANEXO DEL DICTAMEN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. SOFIA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. MARIANA ZÚÑIGA ROMERO
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 45 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/024-2025/Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos.



2024 - 2027

En cumplimiento a lo establecido en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y de conformidad con lo autorizado por este Republicano Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2025, se presentan los distintos clasificadores presupuestales resultado de la **Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025-dos mil veinticinco, por un monto de \$7,027,630,966.00 (Siete mil veintisiete millones seiscientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.):**

	Presupuesto 2025
Capitulo de Gasto	3a Modificación
100000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,711,892,959.62
200000 MATERIALES Y SUMINISTROS	390,493,179.60
300000 SERVICIOS GENERALES	1,510,639,040.88
400000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	683,051,700.06
500000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,470,994,710.90
600000 INVERSION PÚBLICA	1,251,006,522.95
900000 DEUDA PÚBLICA	9,552,852.00
Total general	\$ 7,027,630,966.00

	Presupuesto 2025
Clasificación Administrativa	3a Modificación
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 6,677,319,357.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	350,311,609.00
Total general	\$ 7,027,630,966.00

	Presupuesto 2025
Clasificación Funcional	3a Modificación
GOBIERNO	\$ 3,164,840,156.77
DESARROLLO SOCIAL	3,471,925,715.97
DESARROLLO ECONÓMICO	12,002,362.89
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	378,862,730.37
Total general	\$ 7,027,630,966.00

	Presupuesto 2025
Clasificación por Tipo de Gasto	3a Modificación
Gasto Corriente	\$ 4,032,706,243.68
Gasto de Capital	2,720,301,233.85
Amortización de la Deuda y disminución de pasivos	9,552,852.00
Pensiones y Jubilaciones	265,070,636.47
Participaciones	-
Total general	\$ 7,027,630,966.00

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2025
8 DE JULIO DE 2025



2024 - 2027

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		Presupuesto 2025
		\$ 7,027,630,966.00
CAPITULO 1000: Servicios Personales		\$ 1,711,892,959.62
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 742,807,559.96
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	149,695,946.55
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	298,207,538.83
1400	Seguridad social	144,087,611.19
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	371,127,172.44
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,967,130.65
CAPITULO 2000: Materiales y Suministros		\$ 390,493,179.60
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 12,578,886.25
2200	Alimentos y Utensilios	25,871,648.75
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	139,823,852.15
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	81,832,291.14
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	76,862,409.93
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	29,374,396.66
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	2,387,644.50
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,762,050.22
CAPITULO 3000: Servicios Generales		\$ 1,510,639,040.88
3100	Servicios Básicos	\$ 86,979,419.44
3200	Servicios de Arrendamiento	311,367,984.48
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	411,932,906.84
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	36,846,226.70
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	529,296,678.43
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,058,822.15
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	2,708,749.36
3800	Servicios Oficiales	15,941,818.64
3900	Otros Servicios Generales	93,506,434.83
CAPITULO 4000: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 683,051,700.06
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 290,817,968.57
4400	Ayudas Sociales	125,816,870.60
4500	Pensiones y jubilaciones	266,416,860.89
CAPITULO 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 1,470,994,710.90
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 50,983,377.44
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	6,955,196.49
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,485,162.50
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	87,395,751.79
5500	Equipo de defensa y seguridad	28,864,749.17
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	57,154,920.53
5800	Bienes Inmuebles	1,212,017,622.70
5900	Activos Intangibles	25,137,930.29
CAPITULO 6000: Inversión Pública		\$ 1,251,006,522.95
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1,090,577,600.88
6200	Obra Pública en Bienes Propios	160,428,922.07
CAPITULO 9000: Deuda Pública		\$ 9,552,852.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 8,021,798.70
9200	Intereses de la Deuda Pública	1,531,053.30
9500	Costo por Coberturas	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
		\$ 7,027,630,966.00

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2025
8 DE JULIO DE 2025



2024 - 2027

Programa Presupuestal (PMD)	Presupuesto 2025
	3a Modificación
1101 GOBIERNO Y JURÍDICO	\$ 180,217,229.44
1102 PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA	105,989,083.85
1201 FINANZAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	1,736,095,952.76
1202 POLÍTICAS PÚBLICAS DE VANGUARDIA	7,006,764.25
1203 GESTIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	50,578,102.13
1204 PREVISION SOCIAL	627,603,409.51
2199 CUERPOS POLICIACOS	902,898,435.78
2299 SEGURIDAD PREVENTIVA	22,030,211.62
2399 JUSTICIA CÍVICA	20,190,553.41
2499 PROTECCIÓN CIVIL	26,016,302.98
3101 CULTURA	131,624,207.86
3102 EDUCACIÓN	38,923,652.83
3201 SALUD	51,212,645.12
3202 DEPORTE	79,108,125.41
3399 ATENCIÓN A LA DESIGUALDAD	26,395,739.85
3499 ATENCIÓN A LAS CARENCIAS SOCIALES	28,655,039.48
3501 ASISTENCIA SOCIAL	113,666,759.94
3502 APOYOS GRUPOS VULNERABLES	52,224,328.39
3601 DESARROLLO DE LA FAMILIA	13,073,000.00
3602 DESARROLLO DE LA JUVENTUD	35,683,579.14
3799 DESARROLLO ECONÓMICO	30,251,520.51
4101 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	1,477,673,403.20
4299 MOVILIDAD URBANA	80,770,646.02
4399 SERVICIOS PÚBLICOS	1,047,577,251.10
4401 MEDIO AMBIENTE	1,321,913.72
4402 SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS	140,843,107.69
Total general	\$ 7,027,630,966.00

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 8 de julio de 2025


Ing. Mauricio Fernández Garza
C. Presidente Municipal


Lic. Mauricio Farah Giacoman
C. Secretario del R. Ayuntamiento


C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal


Lic. Sofia Lorena Leal Herrera
C. Síndica Primera

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2025
8 DE JULIO DE 2025